

UCUENCA

Universidad de Cuenca

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Carrera de Derecho

El estatus de protección de la Amazonia, en el Derecho de los Estado Amazónicos


Trabajo de titulación previo a la
obtención del título de Abogado
de los Tribunales de justicia de la
República y Licenciado en
Ciencias Políticas y Sociales

Autor:

Manuel Javier Medina Lozano

Director:

Diego Francisco Idrovo Torres

ORCID:  0000-0003-4833-490X

Cuenca, Ecuador

2024-03-07

Resumen

El presente trabajo de titulación aborda, la cuestión del estatus de protección de la Amazonia, desde la perspectiva del Derecho de los Estados Amazónicos. La Amazonia, considerada como uno de los tesoros más valiosos de nuestro planeta, debido a su biodiversidad y a su papel crucial en el equilibrio climático global, enfrenta múltiples desafíos en materia de conservación y preservación. En este contexto, se examina el marco legal y normativo establecido por los Estados Amazónicos, para salvaguardar este importante ecosistema. Se analizan los acuerdos internacionales, tratados y convenciones en los que los Estados Amazónicos han participado y ratificado, así como las leyes y regulaciones nacionales promulgadas para proteger la Amazonia. Asimismo, se analizan los retos y obstáculos a los que se enfrentan estas instituciones, así como las posibles soluciones para mejorar su capacidad de vigilancia y control. Como resultado, este trabajo de titulación busca contribuir al debate académico, sobre el estatus de protección de la Amazonia en el Derecho de los Estados Amazónicos. Se resalta la necesidad de fortalecer la legislación y los mecanismos de cumplimiento existentes, así como promover una mayor cooperación entre los Estados Amazónicos, para garantizar la conservación a largo plazo de este valioso ecosistema y su riqueza natural y cultural para las generaciones presentes y futuras.

Palabras clave: derecho comparado, protección ambiental, conservación ambiental



El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Cuenca ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por la propiedad intelectual y los derechos de autor.

Repositorio Institucional: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

Abstract

The present thesis project addresses the issue of the protection status of the Amazon from the perspective of the Law of the Amazon States. The Amazon, considered as one of the most valuable treasures of our world because of its biodiversity and its crucial role in the global climate balance, faces multiple challenges in terms of conservation, and preservation. Throughout this context, the legal and regulatory framework established by the Amazon States is assessed to preserve this important ecosystem. Furthermore, it analyses the international agreements, treaties and conventions, in which the Amazon States have participated and have been ratified; along with the national laws and regulations promulgated to protect the Amazon. Likewise, the challenges and obstacles faced by these institutions are scrutinized as well as the potential resolutions to improve their surveillance and control capacity. As a result, this graduation project seeks to contribute to the academic debate regarding the protection status of the Amazon in the Law of the Amazon States. It stresses the need to enforce the legislation and the existing compliance schemes; thus, promoting greater cooperation between the Amazon States in order to guarantee a long-term conservation of this valuable ecosystem and its natural and cultural wealth to the present and future generations.

Keywords: comparative law, environmental protection, environmental conservation



The content of this work corresponds to the right of expression of the authors and does not compromise the institutional thinking of the University of Cuenca, nor does it release its responsibility before third parties. The authors assume responsibility for the intellectual property and copyrights.

Institutional Repository: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/>

ÍNDICE

Resumen.....	2;Error! Marcador no definido.
Abstract.....	3;Error! Marcador no definido.
Índice.....	4
Dedicatoria.....	7
Agradecimiento.....	8
Introducción.....	9
Capítulo I: Protección del ecosistema a nivel jurídico.....	11
1.1. Generalidades del derecho ambiental.....	11
1.2. Fuentes del derecho ambiental.....	12
1.3. Evolución histórica del derecho ambiental.....	14
1.4. La protección del ambiente en los derechos humanos.....	16
1.5. El ecosistema como sujeto de derechos.....	17
Capítulo II: La protección del ecosistema de la amazonía en las legislaciones de los estados amazónicos.....	20
2.1. Ecuador.....	20
2.1.1. Constitución (2008).....	20
2.1.2. Código orgánico del ambiente.....	20
2.1.3. Ley orgánica para la planificación integral de la circunscripción territorial especial amazónica.....	21
2.2. Brasil.....	22

2.3. Colombia	22
2.4. Perú.....	23
2.5. Bolivia	24
2.6. Venezuela.....	24
2.7. Surinam	25
2.8. Guyana	26
2.9. Francia (guayana francesa).....	26
Capítulo III: La protección del ecosistema de la amazonía en el derecho internacional	28
3.1. Tratado de cooperación amazónica (1978)	28
3.2. Acuerdo de París (2015).....	29
3.3. Pacto de Leticia por la Amazonía (2019)	30
3.4. Declaración amazónica frente a la emergencia sanitaria y social mundial por el COVID-19 (2020).....	30
3.5. La cooperación internacional para la conservación amazónica en el Ecuador	32
3.5.1. Cooperación Ecuador-Estados Unidos.....	32
3.5.2. Cooperación intergubernamental y social.....	34
3.6. La protección del Amazonas en la Agenda 2030	35
3.7. Aspectos a reforzar en el marco jurídico internacional para la protección de la Amazonía	36
Discusión y Análisis	39
Conclusiones	44

Recomendaciones45

Referencias.....46

Dedicatoria

Le dedico el resultado de este trabajo a mi esposa Valeria. Por tu paciencia, por tu comprensión, por tu empeño, por tu fuerza, por tu amor, porque la quiero. Debo pedirle perdón porque ha sufrido el impacto directo de las consecuencias del trabajo realizado. Realmente, ella me ayuda a alcanzar el equilibrio que me permite dar todo mi potencial.

Nunca dejaré de estar agradecido por esto.

También quiero dedicarle el resultado de este trabajo a toda mi familia, que me apoyaron y contuvieron los momentos malos y en los menos malos. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento. Me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño. Todo esto con una enorme dosis de amor y sin pedir nada a cambio.

También, quiero dedicarle este trabajo a mi hijo Álarick. Su nacimiento, ya sea por casualidad o causalidad, ha coincidido con la finalización de esta tesis. Sin duda ella es lo mejor que me ha pasado, y ha llegado en el momento justo para darme el último empujón que me faltaba para terminar el proyecto.

“A veces sentimos que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara una gota” (Madre Teresa de Calcuta).

Agradecimiento

A mi familia.

“En primer lugar les agradezco a mi familia que siempre me han brindado su apoyo incondicional para poder cumplir todos mis objetivos personales y académicos. Ellos son los que con su cariño me han impulsado siempre a perseguir mis metas y nunca abandonarlas frente a las adversidades. También son los que me han brindado el soporte material y económico para poder concentrarme en los estudios y nunca abandonarlos”.

También a mi tutor

“Le agradezco muy profundamente a mi tutor por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos, los llevaré grabados para siempre en la memoria en mi futuro profesional”.

Gracias a la casa de estudios

“Por último agradecer a la universidad que me ha exigido tanto, pero al mismo tiempo me ha permitido obtener mi tan ansiado título. Agradezco a cada directivo por su trabajo y por su gestión, sin lo cual no estarían las bases ni las condiciones para aprender conocimientos”.

Introducción

La Amazonia, esa vasta y exuberante selva tropical, que se extiende a través de varios países sudamericanos, ha sido objeto de creciente preocupación en los últimos años, debido a los graves desafíos que enfrenta en términos de protección ambiental y preservación de su rica biodiversidad. Conocida como el "pulmón del planeta", la Amazonia cumple una función esencial en el equilibrio climático a nivel global y alberga una asombrosa diversidad de seres vivos, tanto vegetales como animales, muchos de los cuales son exclusivos de esta región y se encuentran en grave riesgo de desaparecer. Sobre esta base, el estudio a llevarse a cabo parte del propósito de comprender, el estatus de protección de la Amazonia desde la perspectiva del Derecho de los Estados Amazónicos. Se examinarán los marcos legales y los instrumentos jurídicos existentes a nivel nacional e internacional, que se han diseñado para salvaguardar este invaluable patrimonio natural. Para comprender adecuadamente el contexto jurídico de la Amazonia, es esencial reconocer la complejidad de la región y la interacción entre los Estados que la conforman. Los países amazónicos, como Brasil, Perú, Colombia y Ecuador, entre otros, comparten una responsabilidad común en la protección y conservación de la Amazonia, aunque sus enfoques y esfuerzos pueden variar significativamente.

En primer lugar, se realizará un análisis de los marcos jurídicos nacionales de los Estados amazónicos, examinando las leyes y regulaciones que han sido promulgadas para proteger la Amazonia dentro de sus respectivas jurisdicciones. Se investigarán las políticas ambientales, los instrumentos de ordenamiento territorial y los mecanismos de control y sanción implementados por cada país para hacer frente a las amenazas que afectan a esta región. Posteriormente, se llevará a cabo un examen detallado de los acuerdos internacionales y las convenciones multilaterales en las que los Estados amazónicos son parte. Se analizarán, para tales efectos, las diferentes convenciones e instrumentos internacionales, para evaluar cómo estos mecanismos contribuyen a la protección de la Amazonia y promueven la cooperación entre los países amazónicos. Además, se explorarán los desafíos y las limitaciones que enfrentan los Estados amazónicos en la implementación efectiva de las leyes y políticas destinadas a proteger la Amazonia. Estos desafíos pueden incluir la escasez de medios económicos y tecnológicos, la debilidad de los sistemas de gobernanza y la presión de actividades económicas insostenibles como la tala, la explotación aurífera ilícita y el aprovechamiento de bienes de la naturaleza.

En última instancia, se buscará identificar oportunidades y recomendaciones para fortalecer el estatus de protección de la Amazonia, desde la perspectiva del Derecho de los Estados

Amazónicos. En este análisis se investigarán diversas oportunidades de cooperación a nivel regional, enfocadas en fomentar tácticas para alcanzar un crecimiento sustentable, así como en implementar métodos de supervisión y regulación más eficaces. Para ello, se abordarán los esfuerzos de los Estados amazónicos para establecer mecanismos de gobernanza y cooperación regional en la protección de la Amazonia. Se analizarán las iniciativas existentes, como el Tratado de Cooperación Amazónica, y se evaluará su eficacia en la implementación de acciones conjuntas para abordar los desafíos transfronterizos y promover la conservación de la región. Igualmente, se analizarán los puntos de vista e inquietudes de la comunidad global con respecto a la salvaguardia de la selva amazónica.

Con este objetivo en mente, se busca evaluar el respaldo externo, que comprende el apoyo financiero y la colaboración técnica. Así como las ramificaciones legales y políticas de los compromisos internacionales relacionados con la conservación de la Amazonía, en el contexto de los acuerdos mundiales, debido a la importancia de la selva en la sustentabilidad climática del planeta. En consecuencia, la investigación se enfoca en analizar el estatus de protección de la Amazonia en el Derecho de los Estados Amazónicos, a través del estudio de los marcos legales nacionales, los instrumentos jurídicos internacionales y los desafíos asociados a la preservación de esta invaluable región. Los resultados de esta investigación podrán contribuir al fortalecimiento de las políticas y acciones destinadas a garantizar la conservación a largo plazo de la Amazonia, un tesoro natural de incalculable valor para la humanidad.

Capítulo I: Protección del ecosistema a nivel jurídico

1.1. Generalidades del Derecho Ambiental

Según Valls (2016) el Derecho Ambiental regula la alteración, creación y terminación de los vínculos jurídicos relacionados con el uso, el disfrute, la conservación y mejora del contexto ambiental. Su propósito radica en orientar la conducta de las personas en el uso, disfrute, conservación y mejora adecuados, fomentando la acción y la moderación con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental. Su contenido está fragmentado porque abarca todo el espectro jurídico, de las relaciones reguladas de acuerdo con su nivel de incidencia en el medio ambiente.

El ámbito jurídico que se encarga de establecer normativas para la interacción entre individuos y el entorno natural es denominado derecho ecológico. El fomento de la utilización responsable de los bienes naturales, la salvaguardia del ecosistema y la prevención de la contaminación y demás perjuicios medioambientales constituyen los propósitos centrales de esta legislación. En esta sección se exploran diversos aspectos, abarcando temáticas que engloban la administración de residuos, la conservación de la biodiversidad, la excelencia ambiental en la atmósfera y el agua, el fenómeno del cambio climático, la protección de los bienes naturales y la responsabilidad ecológica (Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 2016).

El derecho ambiental se caracteriza por ser una disciplina jurídica a la que se aplican de forma conjunta los principios del derecho consuetudinario, donde se encuentran muchas de sus fuentes, y además está íntimamente relacionado con otras disciplinas jurídicas a las que modifica y donde se suelen encontrar sus fuentes. Por tanto, las relaciones jurídicas ambientales son variadas y diversas. Si bien existen relaciones jurídicas típicamente ambientales, como la obligación de evaluar los impactos ambientales, en su mayoría se integran dentro de relaciones jurídicas que corresponden principalmente a otras áreas del Derecho como el ámbito civil o administrativo.

Precisamente, dentro de las relaciones jurídico-ambientales, podemos destacar casos como los relativos a la responsabilidad ambiental, es decir, la relación jurídica entre una empresa o persona que causa daño ambiental y el Estado o la sociedad afectada, que tiene derecho a exigir el resarcimiento de los daños infringidos (Martínez, 2019). Conforme a ello, la empresa o persona tiene la obligación legal de remediar el daño ambiental causado y de compensar las afectaciones de las víctimas de la sociedad o el Estado.

Otro caso son las licencias ambientales, que establecen una relación jurídica entre una empresa que realiza actuaciones que incidan en el deterioro ambiental y el Estado, que tiene la potestad de otorgar o negar las licencias ambientales necesarias para realizar dichas actividades. En este caso, la empresa debe acatar los requerimientos y estándares ambientales determinados por el Estado para obtener la licencia ambiental (Ortíz, 2022).

También es importante destacar las medidas de protección de áreas naturales, ya que estas crean las relaciones legales entre el Estado y las comunidades locales, organizaciones civiles o empresas que buscan proteger y preservar áreas naturales y especies en peligro de extinción. En consonancia, Álvarez (2021) señala que corresponde al Estado la obligación de asegurar la salvaguardia y preservación de los entornos naturales y las especies cuya extinción es altamente probable, mientras que las comunidades autóctonas, las asociaciones de la ciudadanía organizada y los entes empresariales ostentan la responsabilidad de acatar las disposiciones y regulaciones medioambientales, así como de colaborar en la preservación de tales áreas y especies.

En última instancia, la implicación ciudadana puede también servir como fuente de vínculos legales en el ámbito ambiental, estableciendo relaciones jurídicas ambientales entre los ciudadanos y el Estado. En este contexto, los ciudadanos gozan del derecho de involucrarse bajo los mecanismos para la toma de decisiones y las consultas públicas relacionadas con temas ambientales que afecten sus derechos e intereses. Con base en esto, el Estado se encuentra obligado a garantizar el involucramiento de la ciudadanía en las decisiones ambientales, además de considerar las opiniones y preocupaciones de la sociedad en dichos procesos (Perez, 2019).

Conforme a ello, el carácter multidisciplinario, la naturaleza preventiva, el propósito universal y la amplitud interdisciplinaria del Derecho ambiental son sus rasgos distintivos. A raíz de catástrofes medioambientales como la tragedia de Chernóbil, el Derecho medioambiental empezó a tomar forma desde inicios del decenio de 1970. En los últimos cuarenta años, dichos avances han tenido un desarrollo vertiginoso, en un momento en el que ha adquirido mayor importancia la gestión y evaluación de los peligros medioambientales (Brown, 2011).

1.2. Fuentes del Derecho Ambiental

En consonancia con estos puntos, Valls (2016) señala que el Derecho Ambiental está basado en múltiples fuentes de procedencia, dentro de las cuales se pueden mencionar:

1. **Constitución:** En numerosas naciones, la salvaguardia del entorno natural está enraizada en la Constitución, la cual establece principios y valores esenciales que deben ser acatados tanto por las autoridades como por los ciudadanos.
2. **Tratados internacionales:** Existen diversos tratados y convenios internacionales que establecen estándares mínimos en materia ambiental y que son obligatorios para los Estados que los han ratificado.
3. **Leyes y normas nacionales:** Los gobiernos a escala nacional y local tienen la facultad de introducir leyes y directrices particulares para supervisar asuntos medioambientales como la administración de desechos, la calidad del agua y de los niveles de oxígeno, y la preservación de la diversidad biológica.
4. **Jurisprudencia:** El ámbito del derecho ambiental se sustenta en la hermenéutica jurídica y normativas ambientales desde los organismos jurisdiccionales, y los precedentes que surgen a raíz de los casos resueltos representan una fuente crucial del Derecho Medioambiental.
5. **Principios generales del derecho:** El campo del Derecho Ambiental se cimienta en los principios esenciales del sistema legal, tales como los preceptos de precaución, previsión y de asunción de responsabilidad por perjuicios al medio ambiente, entre otros.
6. **Acuerdos voluntarios:** Las empresas y organizaciones también pueden adoptar acuerdos voluntarios para mejorar su desempeño ambiental y cumplir con estándares más altos que los exigidos por la ley.

En el contexto ecuatoriano, el marco legal ambiental encuentra sus fundamentos en la Constitución (2008) y en el Código Orgánico del Ambiente (2017) y su Reglamento (2019). Estas normativas establecen los principios de preservación ambiental, previsión cautelar, imputación económica por contaminación y reducción en la fuente. Además de las leyes, también se reconocen la tradición, la jurisprudencia y la doctrina como fuentes oficiales del Derecho Ambiental en Ecuador. La salvaguarda del entorno es una responsabilidad primordial del Estado, tal como se establece en el artículo 14 de la Constitución de 2008.

El Código Orgánico del Ambiente (2017) establece que las personas gozan de la prerrogativa de llevar a cabo su existencia en un entorno que propicie el bienestar y el equilibrio ecológico, así como la facultad de enfrentar las transgresiones al medio ambiente y las penalizaciones correspondientes. Además, se especifican los derechos inherentes a la naturaleza, tales como el derecho a habitar en un ámbito que favorezca la salud, al acceso a fuentes de agua

potable y a una alimentación saludable, entre otros. El texto constitucional y el COA, que dictaminan los fundamentos internacionales del derecho ecológico y las obligaciones y derechos tanto del Estado como de los sujetos con respecto al ambiente, conformando así las principales fuentes del marco legal ambiental en Ecuador.

1.3. Evolución histórica del Derecho Ambiental

Sobre esta base, el movimiento ecologista contemporáneo comenzó oficialmente en la década de 1970, cuando el presidente Richard Nixon promulgó la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA). Dado que los problemas ambientales han existido desde los albores de la civilización y han hecho necesaria la acción comunitaria, el derecho ambiental ha pasado de ser un complemento menor de la legislación sobre salud pública a gozar de un reconocimiento casi universal como consecuencia de este precedente.

En América Latina, la evolución del derecho ambiental de acuerdo con Jaramillo (2017) se puede conceptualizar en tres etapas o períodos en la producción normativa relacionada con el medio ambiente. El periodo inicial se extiende desde los años 70 hasta mediados de los 80, y se caracterizó por un largo intervalo en el desarrollo de regulaciones ambientales. Durante esta etapa, surgió la inquietud por el entorno natural en la agenda política de múltiples naciones, sin embargo, no se reflejó en una generación sustancial de leyes y normativas.

El segundo período se inició con la promulgación de las primeras leyes ambientales en varios países, y culminó con la realización de la Conferencia de Río en 1992. Durante este período, la producción normativa fue más activa y se promulgaron leyes que establecieron marcos legales para salvaguardar el entorno ambiental en diversos países. La Conferencia de Río en 1992 fue un hito importante, ya que allí se adoptaron acuerdos internacionales que dieron lugar a la creación de nuevas instituciones ambientales y al fortalecimiento de las existentes.

Por su parte, el tercer período se caracteriza por una mayor complejidad normativa y por el establecimiento de nuevas instituciones de gestión ambiental. Durante este tiempo, se han promulgado normas cada vez más complejas y especializadas para regular muchas preocupaciones ambientales, siendo este el caso de la protección de las especies, el manejo de los desechos y la polución atmosférica, entre otras. Además, se han establecido nuevas instituciones, tanto a nivel nacional como global, para abordar los problemas ambientales y promover la cooperación internacional en esta materia (Jaramillo, 2017).

A nivel global, la Declaración de Estocolmo (1972) presentó el primer convenio a nivel internacional que trató los desafíos relacionados con el entorno. En los veinte años

posteriores a dicho evento, se evidencia un incremento notable del nivel de pactos globales en torno a cuestiones medioambientales. Al final de ese periodo, había más de 1.100 documentos de derecho internacional que, o bien trataban exclusivamente de cuestiones medioambientales, o bien incluían elementos medioambientales significativos. Dicha cantidad de actos normativos se compone de documentos jurídicamente vinculantes que establecen obligaciones como los tratados internacionales y los documentos no vinculantes, de naturaleza más enunciativa como la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de las Naciones Unidas.

Durante este tiempo, las naciones perfeccionaron sus habilidades en rápidas negociaciones de nuevos acuerdos, a menudo en menos de dos años. Incluso los debates intergubernamentales que condujeron a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático concluyeron en solo 16 meses. En general, las negociaciones y deliberaciones tuvieron mayor prolongación que la propia aplicación de los acuerdos en sí. Con el propósito de celebrar el vigésimo aniversario de la Conferencia sobre el Medio Ambiente de Estocolmo de 1972, diversas naciones se congregaron en junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil. Durante esta asamblea de gran relevancia, se emitió un pronunciamiento de importancia acerca de la manera en que el progreso y las cuestiones ecológicas impactaban en todas las naciones, sin importar su grado de desarrollo económico (Brown, 2011).

Tal y como se ha señalado, la Conferencia de Río dio lugar a la elaboración de cuatro documentos fundamentales para el ámbito jurídico internacional del medio ambiente. Estos son la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que sentó las bases para el desarrollo temprano de nuevos principios y estándares de derecho ambiental internacional; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el trabajo de base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; y la extensa Agenda 21, que delineó una exhaustiva lista de medidas a ser implementadas por los Estados.

Ciertamente, los acuerdos internacionales han tenido una notable incidencia en la expansión de la legislación ambiental a escala mundial. Estos acuerdos han surgido como una respuesta a los desafíos ambientales globales y buscan establecer normas y principios comunes para la protección ambiental en una escala global. A partir de la entrada de los 2000, se desarrollaron muchos cambios y avances en este ámbito. Estos convenios establecen las reglas básicas para preservar la diversidad biológica y promover un desarrollo sostenible. Desde esta perspectiva, la Conferencia de 1972, la Conferencia de Río de 1992 y la Cumbre

de Johannesburgo de 2002 son ampliamente reconocidas como los hitos principales en el avance del derecho internacional ambiental en tres etapas distintas.

De acuerdo con Reza y Jalali (2018), con acuerdos como el Plan de Aplicación y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre de Johannesburgo de 2002 hizo avanzar sustancialmente el derecho medioambiental internacional. Estos acuerdos hicieron hincapié en cuestiones en torno a la erradicación de la miseria, el incremento del acceso al agua y la mitigación del cambio climático. Finalmente, dentro de los hitos destacables en este ámbito, destaca el Acuerdo de París de 2015, el cual proporciona un marco esencial para el derecho medioambiental internacional. Al reducir el calentamiento global muy por debajo de 2 °C y buscar medidas para disminuirlo aún más, establece un marco mundial para evitar un cambio climático grave.

El Acuerdo también brinda incentivos y alienta a los gobiernos a minimizar sus emisiones de CO₂. Como resultado, existe un mejor conocimiento del cambio climático y sus implicaciones, y se invierte más dinero en fuentes de energía renovables. Además, ha dado a las naciones de todo el mundo un foro para unirse y trabajar juntas para reducir las emisiones y mitigar los efectos del clima (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

En cuanto al caso de Ecuador, aunque no existía una ley o estrategia global para controlar a las empresas y sus consecuencias sobre la sanidad pública y el clima, la legislación medioambiental de Ecuador empezó a desarrollarse en la década de 1930. Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 195, el presidente Abdalá Bucarán creó el Ministerio de Medio Ambiente ecuatoriano en octubre de 1996 (Alaña et al., 2017). Las Constituciones ecuatorianas de 1979 y 1998 contienen cláusulas que protegen el medio ambiente, y la Constitución de Montecristi de 2008 reforzó esas protecciones.

La Constitución de 2008 también reconoció que la propia naturaleza tiene derechos y que los seres humanos no son los beneficiarios exclusivos de la conservación del medio ambiente. Desde entonces se han multiplicado las leyes y principios medioambientales internacionales, como los relativos al desarrollo sostenible, los efectos del clima, la preservación de la biodiversidad y el manejo de la contaminación (Mila & Yáñez, 2020). Por lo que países como Ecuador han promulgado estas normativas para salvaguardar su entorno ambiental y avanzar en el desarrollo con criterios de sostenibilidad.

1.4. La protección del ambiente en los derechos humanos

Resulta evidente una interrelación entre el medio ambiente y cualquier declaración de un derecho humano a unas condiciones medioambientales con un determinado estándar, lo que

se considera un derecho medioambiental. El conjunto de derechos esenciales y la conservación del entorno natural están intrincadamente ligados, ya que es necesario un hábitat saludable, protegido y perdurable para asegurar el completo goce de nuestras libertades esenciales (ACNUDH, 2023). El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha abordado aproximadamente 300 casos relacionados con cuestiones ambientales, aplicando conceptos como la defensa de la vida, la libre expresión y la vida familiar a los desafíos medioambientales. Las Naciones Unidas han reconocido el derecho esencial de tener acceso a un entorno saludable y sostenible (PNUMA, 2023).

El acceso a un ambiente sano ha obtenido reconocimiento como un derecho fundamental por la ONU desde 2022 (CEPAL, 2022). Una temperatura estable, abundante biodiversidad, ecosistemas sanos y aire limpio forman parte de esta figura jurídica. Esta elección ayudará a las personas a proteger su medio ambiente de los daños provocados por malas políticas. La decisión también enfatiza que las entidades gubernamentales tienen la obligación de asegurar la utilización adecuada de cada recurso proveniente de la naturaleza, con el fin de asegurar y enriquecer el entorno natural. Adicionalmente, admite la responsabilidad compartida de todos en preservar el ecosistema, de manera que se salvaguarden otros derechos fundamentales de la humanidad, tales como el acceso a la comida y al suministro de agua.

1.5. El ecosistema como sujeto de derechos

El neoconstitucionalismo de América Latina trajo consigo el fenómeno de la constitucionalización de la legislación ambiental para asegurar que las próximas generaciones vivan en un entorno sostenible, asegurar el conjunto de derechos esenciales de los individuos relacionados con el medio ambiente y conceder al medio ambiente de personalidad jurídica, un tema de derechos que convoca a reflexionar y concientizar acerca de la importancia de estos derechos y también crea la posibilidad de que todos puedan participar en acciones o garantías para cuidar y proteger a la llamada 'Madre Tierra' (Mila & Yáñez, 2020)

En tal sentido, al instituirse la Constitución de 2008, la regulación constitucional del medio ambiente del Ecuador ha sufrido un cambio de paradigma como parte de la presente comprensión del nuevo estado constitucional de América Latina, favorecedor de la consagración como aspecto primordial de la protección ambiental en la política de Estado. En tal sentido, el Estado ecuatoriano presenta características específicas en relación a las normas constitucionales regentes del tema ambiental, desde la conceptualización de la personalidad jurídica de la naturaleza, perspectiva que comprende un conjunto de preceptos

y fundamentos de rango constitucional destinados a la salvaguarda del medio ambiente y la sanación holística y la aplicación del derecho más favorable para la naturaleza (Mila & Yáñez, 2020).

Considerando estas disposiciones legales, es evidente que la concesión de derechos al medio ambiente puede generar conflictos en relación al progreso económico, lo cual constituye un tema complejo y de múltiples dimensiones. Por un lado, el desarrollo económico es clave para el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos, disminuir la pobreza y promover el crecimiento y la innovación (Gallopín, 2003). No obstante, el crecimiento económico a menudo conlleva un mayor aprovechamiento de los medios naturales, la generación de emisiones contaminantes y el aumento de la huella ecológica. Como se sabe ampliamente, la preservación del entorno natural desempeña un papel crucial en la búsqueda de un futuro sostenible para la humanidad, su importancia radica en la preservación de la variedad biológica y la estabilidad del clima.

La noción de desarrollo sostenible en este contexto trata de lograr un balance desde la conservación ambiental y el progreso económico, mediante la adopción de políticas y acciones socialmente, ambientalmente y económicamente responsables (Dane, 2013). En consonancia, la forma de abordar la sostenibilidad está en constante evolución, y armonizar criterios económicos y ecológicos requiere de un proceso complejo que involucra investigación, discusión abierta y diversidad de perspectivas. Es fundamental cambiar la manera en que las personas se interrelacionan con el espacio natural, y no considerarnos como sus únicos dueños, sino más bien como parte integral de un ecosistema.

A juicio de Méndez (2018), la complejidad de los problemas globales es evidente, y cuestionar el crecimiento económico como única vía hacia un desarrollo sostenible puede ser alarmante, especialmente en países que se consideran pobres. No obstante, es importante considerar que el incremento económico no es sinónimo de bienestar, y existen diferentes maneras de evaluar el avance y el bienestar de las personas.

En aras de alcanzar una auténtica sustentabilidad, es necesario colaborar de manera igualitaria, promoviendo la participación y la inclusión de todas las personas involucradas. Empero, la manera en que la humanidad interactúa con el medio ambiente en la actualidad está amenazando seriamente el principio fundamental de la sostenibilidad, lo que ha llevado a un punto crítico de desequilibrio que se conoce como "punto de no retorno". Este punto de inflexión significa una amenaza creciente en aras de la existencia y preservación de la vida plantearía.

Ciertamente, el aprovechamiento de los medios de la naturaleza destinada para compensar las carencias humanas está ocurriendo a un ritmo que no permite su regeneración y conservación, arriesgando la capacidad de las próximas generaciones para garantizar sus necesidades básicas y al mismo tiempo preservar la vida eternamente (Mendez, 2018). Además de esto, es esencial tener presente que la sustentabilidad engloba no solamente la conservación del entorno, sino también la igualitaria y justa satisfacción de las demandas humanas. Por consiguiente, resulta crucial enfrentar de manera completa los dilemas vinculados al empleo de los bienes de la naturaleza y su relevancia dentro de la comunidad, considerando tanto las exigencias actuales como las de las venideras generaciones.

Capítulo II: La protección del ecosistema de la Amazonía en las legislaciones de los estados amazónicos

2.1. Ecuador.

2.1.1. Constitución (2008)

La Constitución de Ecuador (2008), reconoce varios principios ambientales fundamentales. El texto plantea un paradigma de desarrollo sostenible ambientalmente equilibrado y culturalmente diverso. Igualmente, su propósito es resguardar la variedad biológica y la habilidad intrínseca de los sistemas naturales para regenerarse. El establecimiento del reconocimiento al acceso a un entorno saludable como prerrogativa y deber esencial constituye uno de los aspectos más notables de la Carta Magna.

La inclusión del medio ambiente en la constitución de Ecuador refleja una tendencia general en América Latina, y la nueva constitución marca el punto culminante de este proceso. El preámbulo de la constitución resalta la importancia de la paz, la solidaridad con todas las naciones del mundo y la soberanía. Específicamente, la constitución ecuatoriana reconoce varios principios ambientales, como la sostenibilidad, la preservación de la diversidad biológica y el aseguramiento de la diversidad cultural.

Además, se garantiza el derecho a un entorno saludable como un derecho constitucional y una responsabilidad, lo que demuestra que el gobierno de Ecuador muestra un firme compromiso hacia la preservación del ecosistema y la fomentación del progreso sustentable. Esta actitud concuerda con la corriente predominante en la región latinoamericana que busca resguardar tanto el entorno natural como los derechos esenciales de las personas, y se anticipa que este enfoque pueda estimular a otras naciones a emprender una senda similar.

2.1.2. Código Orgánico del Ambiente

El Código Orgánico del Ambiente (COA, 2017) es la legislación más destacada en cuanto a temas ambientales en Ecuador. La meta principal es asegurar el derecho de los individuos a residir en un entorno saludable y en armonía ecológica, al mismo tiempo que se salvaguardan los derechos de la biodiversidad en favor de la prosperidad o *sumak kawsay*. Este conjunto de normativas regula los deberes, responsabilidades y salvaguardias medioambientales estipulados en la Carta Magna de Ecuador.

Este Código consta de siete volúmenes que incluyen secciones sobre diferentes preocupaciones ambientales, como el cambio climático, la conservación de espacios naturales, la preservación de la vida silvestre, la gestión del patrimonio forestal y la calidad ambiental. El primer libro se enfoca en el régimen institucional y establece las competencias

y funciones de las autoridades ambientales. Los demás libros se centran en la planificación ambiental, la gestión ambiental, el control y seguimiento ambiental, los incentivos económicos para la conservación ambiental y el régimen sancionatorio.

En suma, el COA (2017) es una herramienta clave para asegurar la defensa ambiental y la naturaleza como titular de derechos en el Ecuador. Mediante su regulación detallada de aspectos ambientales y la definición de competencias y funciones de las autoridades, el COA busca asegurar el acatamiento de las obligaciones ambientales y fomentar una gestión sostenible. Además, el COA se alinea con la Constitución de Ecuador y su reconocimiento del derecho al buen vivir y al ambiente sano.

2.1.3. Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

El proyecto de ley tiene como objetivo regular el desarrollo y organización territorial de un área determinada. Su objetivo es tener en cuenta los factores socio-económicos, cultural y del ambiente, de modo que se tome en cuenta la diversidad cultural, la situación económica y las particularidades ambientales de la región. El propósito es lograr un desarrollo humano sostenible que esté en armonía con el entorno natural, mediante la implementación de políticas, directrices y regulaciones especiales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2018).

El propósito de estas políticas radica en asegurar la observancia de los derechos colectivos y personales, la conservación del legado tanto natural como cultural, y la gestión adecuada de los bienes naturales que pueden ser restaurados y aquellos que no tienen capacidad de regeneración. Como resultado, es fundamental adaptar estas leyes y reglamentos a las realidades sociales, económicas, culturales y ambientales locales, con el fin de fomentar un desarrollo sostenible en equilibrio con el entorno natural.

El propósito de la ley es establecer pautas para la planificación del desarrollo en una determinada área geográfica, en línea con los mecanismos, entidades y requisitos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. Esto implica que la planificación y la organización del territorio deben ser coordinadas con otros niveles de gobierno, contando con la cooperación activa de los grupos autóctonos. En consecuencia, la LOPIECA es una herramienta importante para garantizar el desarrollo a largo plazo y los derechos esenciales y colectivos en una región específica, teniendo en cuenta su situación social, económica, cultural y ambiental, y promoviendo un rol activo en la planeación y administración territorial.

2.2. Brasil

La Constitución de Brasil considera al Amazonas como una región esencial para el país, y establece que su uso debe ser planificado y controlado para asegurar la preservación ambiental, la calidad de la población y el progreso económico y social del país son consideraciones esenciales. La Constitución también salvaguarda los derechos de los grupos originarios con base en sus espacios tradicionales y herencia cultural, englobando la salvaguardia de su territorio y formas de vida arraigadas. Esto ha llevado a que la conservación del entorno natural y los derechos de los grupos indígenas se conviertan en componentes vitales del avance y desarrollo sostenido de la región amazónica en Brasil.

En 1953, la Ley 1.806 (creación de la SPVEA) incorporó a la Amazonia brasileña los estados de Maranhão (al oeste del meridiano 44°), Goiás (al norte del paralelo 13° de latitud sur, actualmente Tocantins) y Mato Grosso (al norte del paralelo 16° de latitud sur). Este dispositivo legal fue responsable de establecer la Amazonia Legal, que es una idea política encaminada a planificar y promover el desarrollo regional. Posteriormente, la Ley 5.173 (que implicó la supresión de la SPVEA y la creación de la SUDAM) redefinió la noción de Amazonía Legal por razones de planificación en 1966. Luego, el 10 de noviembre de 1977, el artículo 45 de la Ley Complementaria N° 31 aumentó aún más los límites legales de la selva (Ministério do Desenvolvimento Regional, 2021).

El establecimiento de Tocantins como entidad estatal tuvo lugar con la promulgación de la Constitución Federal en el año 1988. De manera simultánea, los territorios federales de Roraima y Amapá fueron elevados a la categoría de estados federados, en cumplimiento de las disposiciones temporales establecidas en los artículos 13 y 14. Entre las entidades que se unieron a la federación se encuentran Acre, Amazonas, Mato Grosso, Pará, Rondônia y Roraima, además de los ya mencionados Tocantins y Amapá y una parte de Maranhão (al oeste del meridiano 44°) forman parte de la Amazonía Legal. Por su parte, la Amazonia Occidental está conformada por los estados de Amazonas, Acre y los territorios de Rondônia y Roraima. Mientras tanto, la Amazonia Oriental abarca los estados de Pará, Maranhão, Amapá y parte de Tocantins.

2.3. Colombia

La Corte Constitucional (2018) en Colombia ha dado un paso significativo para combatir la deforestación al declarar a la Amazonia como sujeto de derechos. Desafortunadamente, esta acción no ha sido suficiente para detener la crisis ambiental y de seguridad que está amenazando la región, especialmente después de la firma del Acuerdo de Paz en 2016. Los

defensores ambientales ahora enfrentan serios riesgos, y la situación está poniendo en riesgo a toda la Amazonia.

Olaya (2022) sostiene que reconocer los derechos de la naturaleza es fundamental para proteger los ecosistemas y la biodiversidad. El documento enfatiza la importancia de la acción legal para conservar la Amazonía y otros ecosistemas en Colombia. Al reconocer los derechos de la naturaleza, podemos garantizar que estos recursos preciosos estén protegidos contra la degradación y la explotación.

Está claro que se debe hacer más para abordar la crisis ambiental y de seguridad en la Amazonia colombiana. Si bien declarar la región como sujeto de derechos es un paso importante, es solo el comienzo. Se deben hacer esfuerzos para garantizar que se hagan valer estos derechos y que las personas que trabajan para proteger la Amazonia estén seguras. En última instancia, debemos reconocer que la protección de la naturaleza es esencial para la supervivencia de nuestro planeta y todas las especies que lo habitan.

2.4. Perú

La Ley peruana N.º 27037 (1998), también conocida como Ley de Promoción de Inversiones en la Amazonía (Congreso del Perú, 1998), tiene como objetivo fundamental inspirar el desarrollo integral y sostenible de la Amazonía. Esta normativa define los requisitos fundamentales para que tanto la inversión estatal como la proveniente del sector privado contribuyan al avance tanto económico como social de la nación. Los apartados 68 y 69 de la Carta Magna peruana (1993) disponen que el gobierno tiene la responsabilidad de impulsar el progreso económico y el bienestar social en el territorio. Con base en estas ideas, la Ley N.º 27037 pretende implementarlas precisamente en la zona amazónica, que se caracteriza por su enorme riqueza natural y cultural.

Adicionalmente, esta legislación incluye varias regulaciones adicionales que tienen como objetivo reforzar y extender su ámbito de acción, tales como las Leyes N.º 27620, N.º 27158, N.º 27406, y N.º 27162, respectivamente, las directrices estipuladas en el Reglamento D.S.Nº 103-99-EF, el Decreto Supremo N.º 029-2001-EF y el Decreto Supremo N.º 017-2002-AG. Como resultado, la Ley No. 27037 es una herramienta legislativa fundamental para fomentar la inversión y el desarrollo a largo plazo en la Amazonía peruana. La meta principal consiste en instaurar las condiciones requeridas para que tanto la esfera gubernamental como la empresarial aporten al avance económico y social del área, preservando los aspectos naturales y culturales característicos de la localidad.

2.5. Bolivia

En Bolivia, existe una legislación que respalda y defiende los derechos de la Madre Tierra. La Ley de Derechos de la Madre Tierra (Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, 2010) reconoce que tanto la Madre Tierra como todas sus partes, incluyendo las comunidades humanas, poseen una serie de derechos fundamentales. Al aplicar estos derechos, se consideran las características y particularidades de cada uno de sus componentes.

El Estado y el pueblo boliviano emplean métodos democráticos y de consenso, con una amplia participación en diversas formas, para salvaguardar los derechos de la Madre Tierra. La nueva Constitución de Bolivia otorga mayor poder a las comunidades indígenas, fomenta la autonomía regional y establece un mayor control estatal sobre la economía. Sin embargo, no se hace mención explícita ni se prevé específicamente medidas para la protección de la Amazonia en estas fuentes. De acuerdo con la ley, Bolivia reconoce y ampara los derechos de la Madre Tierra, reconociendo tanto a la Madre Tierra como a las comunidades humanas como titulares de derechos inherentes. El Estado y el pueblo boliviano trabajan conjuntamente, utilizando métodos de consenso y democráticos con una amplia participación, para defender estos derechos.

2.6. Venezuela

Las leyes ambientales en Venezuela se fundamentan en la Constitución venezolana (1999). La Carta Magna declara que es deber de cada época garantizar la salvaguardia y conservación del entorno natural en favor tanto de la población presente como de las venideras. Además, garantiza que todas las personas tengan derecho a vivir una existencia segura y saludable de acuerdo con el entorno natural. De igual forma, establece la obligación del Estado de conservar el medio ambiente y la biodiversidad, así como garantizar el desarrollo sostenible.

Venezuela ha implementado diversas leyes y regulaciones para garantizar la protección del medio ambiente y alcanzar sus objetivos ambientales. Entre estas leyes se encuentran la Ley Orgánica del Ambiente (2006), la Ley Penal del Ambiente (2012) y la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica (2008), entre otras. Adicionalmente, los mandatos delinean las condiciones necesarias para la gestión de derechos firmes, la valoración ecológica de las acciones capaces de ocasionar perjuicio al entorno, así como la clasificación y control de la excelencia de los recursos acuáticos y emisiones de fluidos.

En Venezuela, se implementan los principios de corresponsabilidad, prevención, precaución, participación ciudadana y gestión integral del medio ambiente en el ámbito de la gestión ambiental. Tanto el gobierno como la sociedad y los individuos comparten la responsabilidad

de preservar un entorno saludable, seguro y en equilibrio ecológico (Constitución Bolivariana, 1999). Asimismo, se prioriza la gestión integral del suelo y del subsuelo para garantizar su conservación y mantener su capacidad y calidad. La Autoridad Nacional Ambiental trabaja en conjunto con los organismos competentes para desarrollar las normas técnicas ambientales que se ajusten a los objetivos estipulados en la legislación ambiental (Ley Orgánica del Ambiente, 2006).

Por otra parte, el Estado venezolano ha mantenido una política de conservación de la integridad natural del Amazonas desde su origen como entidad federal. Esta política sigue vigente y tiene como objetivo la protección de la vasta masa boscosa y otros ecosistemas naturales, incluyendo estratégicamente las fuentes del río Orinoco y sus importantes tributarios. También se busca proteger los hábitats de los pueblos y comunidades indígenas, y por ello el marco legal nacional prohíbe la extracción minera y forestal en todo el espacio geográfico que comprende el Amazonas. El Estado ha demostrado una visión futurista al respetar este mandato legal y no construir carreteras hacia el interior del Amazonas, ni desarrollar proyectos de colonización agropecuaria, explotación mineral, hidroeléctricos u otros proyectos que son comunes en otras regiones amazónicas de los países sudamericanos. En cambio, se ha dado prioridad a la protección ambiental y cultural del territorio mediante una política transgeneracional de cero minerías (SOS Orinoco, 2021).

2.7. Surinam

En Surinam existen diversas leyes ambientales con el objetivo de preservar y proteger los recursos naturales del país. Entre ellas, destaca la Ley para Extender el Mar Territorial y Establecer la Zona Económica Adyacente (1978), que establece la zona económica exclusiva del país. La Ley del Petróleo (1990), regula la exploración, producción y transporte de petróleo en el país, mientras que la Ley de Gestión Forestal (1992), establece las normas para la gestión sostenible de los bosques.

En Surinam, existe una creciente inquietud por preservar los manglares, y en el año 2020 se implementó un enfoque novedoso para su recuperación. Este método innovador contribuye a crear un entorno propicio para su conservación y la protección de la diversidad biológica. Además, la administración sostenible de los manglares puede abordarse desde diversas perspectivas, como la promoción de la economía sostenible en el ámbito marítimo, la mejora de la resiliencia en las zonas urbanas y la mitigación y adaptación al cambio climático (Flores & Alleng, 2020). Precisamente, Surinam cuenta con una de las selvas amazónicas mejor conservadas y es hogar de diversos pueblos indígenas. A pesar de ello, la extracción de oro

y otros recursos naturales está poniendo en peligro la Amazonía no solo en este país, sino también en toda la región amazónica (ONU y Secretario General, 2022).

2.8. Guyana

Guyana dispone de una normativa ambiental cuyo propósito es salvaguardar el entorno natural y la diversidad biológica del país. Aunque no se requiere un sistema de gestión ambiental y social, la adquisición de licencias medioambientales está regulada por la ley. La Agencia de Protección Ambiental se encarga de hacer cumplir la legislación medioambiental en Guyana, y cuenta con la Ley de Protección Ambiental (1996) para supervisar la preservación del medio ambiente en la industria petrolera y gasífera.

Adicionalmente a estas leyes, en el país de Guyana también se encuentran regulaciones que tienen como objetivo proteger la pureza del aire y del líquido vital, además de disposiciones legales vinculadas con el sector de energía y la obtención de recursos minerales. En lo que respecta a las zonas protegidas, Guyana ha promulgado la Ley del Centro Internacional Iwokrama para la Preservación y el Desarrollo de los Bosques (1996). Esta ley exige el establecimiento de un centro de investigación y conservación de las maderas tropicales de Guyana. Adicionalmente, la Carta Magna de la nación claramente fija la responsabilidad gubernamental en cuanto a la salvaguardia del entorno natural y la protección de la diversidad biológica propia del país.

Es importante destacar que, en los últimos años, ha habido un notable aumento en la expansión de la industria de extracción de petróleo y la actividad minera en Guyana, lo que ha dado lugar a un marcado incremento en los ingresos nacionales. Este progreso se ha convertido en una fuente de ganancias significativas para la nación. No obstante, este desarrollo también ha generado inquietudes en relación con sus impactos ambientales y sociales. La eliminación de bosques, la polución atmosférica y acuática, y la reubicación de habitantes autóctonos son algunas de las problemáticas presentes, en este sentido, es fundamental hacer cumplir adecuadamente las reglamentaciones ambientales e implementar prácticas sostenibles para garantizar la conservación del medio ambiente y la biodiversidad a largo plazo en Guyana (BID Invest, 2021).

2.9. Francia (Guayana Francesa)

De acuerdo con France 24 (2021), Guayana Francesa es un territorio francés en Sudamérica que se encuentra en su mayoría cubierto por la selva amazónica, lo que la convierte en una región de gran biodiversidad. Aunque no se proporciona información específica sobre la legislación ambiental en Guayana Francesa, es importante destacar que, al ser un territorio

francés de ultramar, está sujeto a las leyes y regulaciones ambientales de Francia, las cuales incluyen políticas de conservación ambiental.

La biodiversidad de Guayana Francesa es muy valiosa y requiere de una atención especial para garantizar su protección y sostenibilidad a largo plazo, especialmente frente a amenazas como la deforestación y la extracción de recursos naturales. Por lo tanto, se espera que las políticas y medidas de preservación del ambiente en Guayana Francesa se enfoquen en preservar la rica biodiversidad de la región y promover su uso sostenible.

En tal sentido, El gobierno francés ha invertido en varios proyectos para proteger la Amazonía, incluyendo el proyecto "Nuestros Futuros Bosques - Amazonía Verde" y la iniciativa liderada por Francia, la Alianza para la Protección de los Bosques Tropicales (Conservación Internacional, 2023). El objetivo de estos proyectos es conservar una gran cantidad de la Amazonía y administrar los recursos con criterios de sostenibilidad, incluyendo la biodiversidad. Estos proyectos también buscan promover la equidad de género y acuerdos basados en el libre consenso con información previa en sus enfoques.

Además, se ha lanzado el proyecto TerrIndígena por parte de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y el Fondo Francés para el Medio Ambiente Mundial (FFEM), con el objetivo de impulsar la preservación de más de 17 millones de hectáreas en el área del norte de la Amazonía, incluidas las naciones adyacentes a la Guayana Francesa. Este proyecto cuenta con la participación de 18 comunidades indígenas, así como organizaciones de la sociedad civil y ONGs, quienes se unen en el objetivo de respaldar los esfuerzos organizativos de estas comunidades para salvaguardar uno de los bosques tropicales más significativos del mundo (Newsroom Infobae, 2021).

En la Guayana Francesa, un territorio francés en la Amazonía, Francia está trabajando para combatir la deforestación y la explotación minera. El territorio tiene una gran cantidad de bosques, de los cuales la mayoría permanece libre de la intervención humana (Alvim, 2019). Gran parte de la zona forestal está protegida por el Parque Amazónico de Guayana, que se creó en 2007 como un parque nacional para preservar la biodiversidad y los recursos naturales de la región. En general, Francia está dedicando recursos y esfuerzos significativos para proteger la Amazonía y promover su conservación y gestión sostenible (EFE Verde, 2021).

Capítulo III: La protección del ecosistema de la Amazonía en el derecho internacional

3.1. Tratado de Cooperación Amazónica (1978)

El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA, 1978) es un acuerdo internacional suscrito por los países amazónicos con el propósito fundamental de impulsar el progreso económico, social y cultural en la región amazónica mediante la integración regional, la cooperación, el diálogo y la coordinación de políticas públicas. Este tratado se destaca como uno de los esfuerzos más relevantes en la historia de la zona para fomentar la colaboración entre los países amazónicos, respaldar la preservación del ecosistema y la explotación responsable de los elementos naturales. El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA) fue rubricado en el año 1978 en la ciudad de Brasilia, en el país de Brasil, por las naciones pertenecientes a la región amazónica: Ecuador, Bolivia, Guyana, Brasil, Colombia, Surinam, Perú y Venezuela.

Adicionalmente, el TCA ha tenido un rol crucial en la formación de diversos métodos de cooperación a nivel regional. Estos engloban la formación de la OTCA y la Empresa para la Unión de la Infraestructura Regional del Sur de América (IIRSA). Es esencial resaltar la función crucial que desempeña en respaldar la preservación y la utilización sostenible de los elementos naturales en la región amazónica. El acuerdo establece la relevancia de una gestión ecológica integrada y la utilización consciente de los elementos naturales, junto con la salvaguardia de la variedad biológica y el estímulo de prácticas agrícolas, pesqueras y forestales sustentables.

El Tratado de Cooperación Amazónica (TCA, 1978) fue establecido en 1978 con el propósito de fomentar la colaboración entre los países de la región amazónica y promover un desarrollo sostenible basado en principios ecológicos sólidos. Con el fin de fortalecer y mejorar la ejecución de los objetivos del tratado, se creó en 1995 la OCTA, una entidad intergubernamental conformada por los ocho países amazónicos firmantes.

La OTCA tiene una visión amplia que abarca el desarrollo socio-ambiental y la preservación de la Amazonía. Los países miembros han desarrollado una variedad de iniciativas y acuerdos para sostener la biodiversidad, promover la conservación y gestionar los recursos naturales en la Amazonía. Un ejemplo es el Proyecto GEF Amazonas, cuyo propósito radica en fomentar la salvaguardia de la diversidad biológica y la utilización sustentable de los elementos naturales presentes en la región amazónica (Programa de las Naciones Unidas Ecuador, 2023). De igual manera, la OTCA (2021) ha colocado en primer plano la batalla contra la reducción de bosques y la extracción no permitida de recursos en la región amazónica, la estimulación de métodos agrícolas y forestales sustentables y la protección de los derechos de las poblaciones autóctonas y los grupos originarios de esta área geográfica.

3.2. Acuerdo de París (2015)

El Acuerdo de París (2015) es una convención mundial sobre cambio climático que fue aprobada en 2015 y engloba medidas relacionadas con la reducción de emisiones, la adaptación al cambio climático y la financiación necesaria para solucionar este problema. El acuerdo ha sido firmado por 194 países, incluida la Unión Europea, a partir de marzo de 2016. Si bien el Acuerdo de París es vinculante, muchos de sus artículos no implican obligaciones o no son legalmente vinculantes. Sin embargo, el acuerdo establece un mecanismo para que las naciones que lo necesiten reciban asistencia financiera, técnica y de desarrollo de capacidades, por cuanto promueve a los países desarrollados a proporcionar asistencia financiera a aquellos que son menos dotados y más vulnerables.

El acuerdo indica que todos los países han acordado disminuir las emisiones y trabajar juntos para adaptarse al cambio climático. El propósito fundamental del Acuerdo de París radica en garantizar que el incremento de la temperatura mundial no exceda los 2°C por encima de los valores registrados en la era anterior a la industrialización, e incluso se espera que se mantenga en 1,5 °C (Organización de las Naciones Unidas, 2020). Este acuerdo es ampliamente considerado como un momento decisivo en la batalla contra el cambio climático y ha obtenido un amplio apoyo internacional.

Debido a su papel crucial como sumidero de carbono, la Amazonía es un punto crítico en el Acuerdo de París. La deforestación y los incendios en la región amenazan la capacidad del planeta para limitar el calentamiento global a menos de 2°C, lo que hace que la protección de la Amazonía sea una prioridad para la comunidad internacional. Aunado a su impacto en el clima, la deforestación de la Amazonía puede tener graves consecuencias en la biodiversidad y en la capacidad de la selva para producir lluvia y regular el clima (Singh, 2019). Es esencial salvaguardar la selva amazónica y disminuir las emisiones mundiales de gases que causan el efecto invernadero para lograr los propósitos delineados en el Acuerdo de París. Para alcanzar esta meta, es imperativo que todos los países colaboren de manera conjunta para disminuir las emisiones y ajustarse a las consecuencias del cambio climático (Jaimes, 2020).

Además, es fundamental ofrecer asistencia financiera a los países subdesarrollados para ayudarlos a reducir las emisiones y adaptarse a las consecuencias del cambio climático. Esto se debe al hecho de que esta región alberga una gran variedad de especies raras de plantas y animales y es fundamental para la supervivencia de muchas tribus indígenas. De manera similar, la Amazonía tiene un papel importante en la regulación del clima global, ya que produce una cantidad significativa de oxígeno y es responsable de una parte importante de las precipitaciones de América del Sur (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

3.3. Pacto de Leticia por la Amazonía (2019)

El Pacto de Leticia por la Amazonía (2019) fue rubricado el 6 de septiembre de 2019, cuando los gobiernos de Guyana, Brasil, Colombia, Bolivia, Perú, Ecuador y Surinam se congregaron en un esfuerzo conjunto. Este convenio tiene como primordial propósito la cooperación en el abordaje de las múltiples raíces de la pérdida de bosques y las transgresiones ecológicas en la extensa región amazónica. Se comprende la relevancia del ecosistema amazónico y se considera este pacto como una ocasión para fortalecer y actualizar el compromiso político de las naciones amazónicas con la preservación y la utilización sustentable de los elementos naturales de la zona mediante acciones concretas.

El pacto crea una red cooperativa, cuyo objetivo es fomentar la cooperación y retroalimentación informativa entre las naciones participantes. De igual manera, tiene como objetivo construir estructuras de cooperación regional y compartir experiencias para combatir las actividades delictivas que ponen en peligro la conservación de la Amazonía. En el acuerdo se enumeran dieciséis puntos en los cuales los países participantes se comprometen a colaborar, entre ellos se destacan la promoción de acciones concretas para garantizar la protección de la Amazonía, la implementación de mecanismos de cooperación regional y la creación de la Red de Cooperación Amazónica para hacer frente a situaciones de desastre.

El pacto también busca fomentar el avance del saber científico con el objetivo de adoptar las decisiones más acertadas para la preservación del Amazonas. Las naciones firmantes se obligan a impulsar la indagación científica y tecnológica, así como la compartición de datos e intercambio de conocimientos. Siendo este instrumento representa la voluntad política y el compromiso con la protección y el uso sostenible de los recursos forestales, surgiendo expectativas acerca de si el pacto se traducirá en acciones concretas para proteger la región.

3.4. Declaración Amazónica frente a la emergencia sanitaria y social mundial por el COVID-19 (2020)

La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA, 2020) y sus organizaciones afiliadas pertenecientes a los nueve países que componen la cuenca amazónica, han promulgado la Declaración Amazónica en respuesta a la situación de emergencia socio-sanitaria global desencadenada por la propagación del COVID-19. Esta declaración, emitida el 31 de marzo de 2020, se enfoca específicamente en la crisis que ha surgido como consecuencia del COVID-19 y su impacto en los grupos ancestrales que habitan la región amazónica.

La Declaración Amazónica, promulgada por la COICA y sus entidades afiliadas, constituye una respuesta de suma importancia ante la situación preocupante que afecta de forma

transversal a las comunidades ancestrales amazónicas en el contexto pandémico. Este pronunciamiento no solo reconoce los desafíos singulares que enfrentan dichas comunidades, sino que también persigue llamar la atención de los gobiernos y organismos internacionales acerca de la necesidad apremiante de implementar acciones concretas destinadas a salvaguardar sus derechos y asegurar su bienestar.

De acuerdo con la CEPAL (2020), las comunidades ancestrales amazónicas están bajo un contexto de mayor exposición a los riesgos debido a una convergencia de causas. Además de ser parte de grupos étnicos minoritarios, estas comunidades enfrentan discriminación en base a su género y condición social y económica. Estas múltiples formas de discriminación exacerbaban su exposición a la enfermedad y limitan su acceso a servicios de salud, recursos básicos y apoyo estatal.

La COICA ha estado trabajando incansablemente para informar y concienciar sobre la difícil situación de los pueblos indígenas amazónicos. Su colaboración con USAID en la Alianza por la Amazonía frente a la COVID-19 es un claro ejemplo de su compromiso para mitigar los efectos devastadores de la pandemia en las comunidades vulnerables. A través de proyectos concretos, buscan proporcionar apoyo sanitario, social y económico en regiones clave de la Amazonía, donde las poblaciones indígenas han sido especialmente afectadas (USAID, 2022).

Es fundamental reconocer que la Declaración Amazónica no solo representa un llamado a la acción, sino también un llamado al diálogo. La participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la toma de decisiones es esencial para abordar adecuadamente los desafíos planteados por la pandemia. Esto implica escuchar y respetar sus conocimientos tradicionales, su cosmovisión y su experiencia única en la gestión de crisis (Calapucha, 2020).

Además, la Declaración resalta la relevancia de implementar una estrategia global que considere no solo los aspectos sanitarios, sino también los aspectos sociales y económicos inherentes a la crisis. En este sentido, resulta esencial asegurar la disponibilidad de servicios de atención médica idóneos, salvaguardar los territorios indígenas, facilitar el acceso a recursos fundamentales, fomentar la creación de oportunidades económicas sostenibles y salvaguardar los derechos humanos de las comunidades indígenas (Feminist Alliance for Rights, 2020).

En su núcleo, la Declaración Amazónica en respuesta a la crisis sanitaria y social global ocasionada por el COVID-19 representa un llamado imperativo y fundamental con el propósito de salvaguardar y respaldar a los grupos indígenas asentados en la región amazónica. Esta

proclamación resalta la trascendencia de implementar medidas específicas y contextualizadas a sus necesidades, así como la intervención activa de dichos grupos dentro de los procesos de deliberación común. Es únicamente mediante un enfoque inclusivo y solidario que se logrará asegurar la salvaguardia de los derechos y el bienestar de estas poblaciones en un momento tan arduo como lo es la pandemia de COVID-19.

3.5. La cooperación internacional para la conservación amazónica en el Ecuador

3.5.1. Cooperación Ecuador-Estados Unidos

La relación de colaboración entre Estados Unidos y Ecuador con respecto a la conservación del Amazonas ha dado lugar a una serie de proyectos e iniciativas de gran importancia. Uno de los principales esfuerzos es la inversión de 2.5 millones de dólares realizada por el Gobierno de Estados Unidos con el fin de fortalecer la lucha contra los delitos relacionados con la conservación en la región amazónica ecuatoriana. Estos delitos ambientales engloban actividades como el tráfico de vida silvestre, la explotación ilegal de madera y su comercio, la pesca ilegal, así como la extracción y comercio ilícito de oro y minerales aluviales (Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador, 2022).

Por otra parte, se ha implementado el proyecto denominado "Medios de Vida y Ambiente Sostenibles para una Amazonía Vital" (SELVA) en junio de 2023, como parte de un acuerdo de asistencia para el desarrollo extendido entre Ecuador y Estados Unidos (Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador, 2023). La principal meta de esta iniciativa es prevenir el crecimiento agrícola en áreas boscosas y restaurar la cubierta forestal en la región amazónica de Ecuador. El proyecto cuenta con un presupuesto superior a los 11 millones de dólares para llevar a cabo estas operaciones.

Otra entidad relevante en esta colaboración es la USAID (2022), esta agencia ha desempeñado un papel fundamental al incluir a la selva en un conjunto de planes orientados a la prevención de la deforestación. Mediante el respaldo proporcionado por USAID, países que colindan el territorio amazónico, tales como Ecuador, Colombia, Perú y Brasil, han implementado estrategias y planes que promueven la producción sostenible, la conservación de especies y la reforestación.

Los trabajos realizados han llevado a mejoras significativas en la administración de cerca de 48 millones de hectáreas de la selva amazónica, además de una reducción en las emisiones de aproximadamente 38 millones de toneladas métricas de gases de efecto invernadero. Es importante destacar que estos resultados han sido posibles gracias a la colaboración y los esfuerzos conjuntos entre la USAID y los países involucrados, lo cual demuestra el compromiso de estas naciones en la protección y preservación de la Amazonía.

En ese orden, los Estados Unidos han lanzado múltiples iniciativas para aprovechar el financiamiento tanto gubernamental como del sector privado con el objetivo de conservar los bosques amazónicos. Estas iniciativas incluyen el denominado AREP y el trabajo realizado por USAID en colaboración con aliados locales en la región amazónica. Además de los proyectos y colaboraciones mencionados anteriormente, existen otras iniciativas que demuestran la cooperación entre ecuatoriana-estadounidense en la conservación del Amazonas.

En el informe en cuestión, destaca que uno de estos esfuerzos es el intercambio de conocimientos y tecnología en el ámbito de las investigaciones científicas. Tanto Estados Unidos como Ecuador han promovido el intercambio de expertos y la colaboración en estudios científicos sobre la biodiversidad y los ecosistemas amazónicos. Esto ha permitido el avance en la comprensión de los procesos ecológicos y ha facilitado la implementación de medidas más efectivas para la conservación.

Asimismo, se han establecido programas de educación y concientización para promover la importancia de la conservación del Amazonas. Estos programas están dirigidos tanto a las comunidades locales que presentan una dependencia del conjunto de recursos naturales de la región como a la sociedad en general. A través de talleres, capacitaciones y campañas de sensibilización, se busca fomentar prácticas sostenibles, el respeto por la biodiversidad y la adopción de acciones individuales y colectivas en pro del medio ambiente.

Adicionalmente, la cooperación incluye la participación de organizaciones sociales, en ello Estados Unidos y Ecuador han trabajado en conjunto con estas entidades para desarrollar proyectos de conservación comunitaria, en los cuales se involucra a los grupos locales en el manejo y cuidado de los recursos naturales. Estas iniciativas buscan fortalecer la relación entre las poblaciones locales y su entorno, promoviendo la gobernanza ambiental participativa y la sostenibilidad a largo plazo (2022).

Otro aspecto relevante es la reciprocidad de prácticas adecuadas y aprendizajes de cada país. A través de diálogos bilaterales, conferencias y eventos internacionales, se comparten experiencias exitosas en la conservación del Amazonas, lo cual contribuye a fortalecer las políticas y estrategias implementadas por cada país. Esta retroalimentación mutua permite identificar enfoques innovadores y adaptarlos a los contextos específicos de cada región amazónica.

Conforme a ello, se evidencia que la cooperación entre Estados Unidos y Ecuador ejerce en este ámbito un rol clave en la protección del Amazonas y en la afronta de los desafíos

ambientales en esta región. Las iniciativas y proyectos mencionados tienen como propósito impulsar el desarrollo con criterios de sostenibilidad y la preservación de las especies en la Amazonía ecuatoriana. En tal sentido, la colaboración entre Estados Unidos y Ecuador para la conservación del Amazonas va más allá de proyectos específicos. Incluye el intercambio de conocimientos científicos, programas educativos, participación de grupos sociales y el intercambio de buenas prácticas. Estas acciones conjuntas demuestran un compromiso compartido en la protección de uno de los ecosistemas de mayor diversidad e importancia en todo el mundo.

3.5.2. Cooperación intergubernamental y social

La protección del Amazonas en Ecuador y la cooperación internacional para preservar esta importante región involucran a diversas organizaciones y tratados. Entre las iniciativas y organizaciones clave se encuentran la Iniciativa de las Cuencas Sagradas del Amazonas, el Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía, varias organizaciones no gubernamentales y la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA).

La Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, 2012) congrega a más de 40 entidades colaboradoras, tanto locales como internacionales, con la finalidad de robustecer la preservación del bioma amazónico en Colombia, Ecuador y Perú. La participación de la cooperación internacional adquiere un papel primordial en la salvaguardia del Amazonas en Ecuador y en la totalidad de la región amazónica. Estas iniciativas y organizaciones trabajan en conjunto para encarar los retos medioambientales y fomentar el progreso sustentable en la Amazonía.

Por su parte, la Iniciativa de las Cuencas Sagradas del Amazonas (AIDSESP et al., 2019) tiene como objetivo salvaguardar el 80% de la Amazonía en Perú y Ecuador para el año 2025, abarcando una extensión de 35 millones de hectáreas de selva tropical. Esta alianza conformada por organizaciones indígenas y no gubernamentales, como COICA, AIDSESP, ORPIO, Alianza Pachamama y Rainforest Foundation US, busca asegurar la protección permanente de esta área. Además, proponen el alivio o compensación de la deuda por parte de instituciones financieras internacionales y países industrializados como una solución al desafío de proteger la selva tropical.

Este proyecto no solamente plantea la preservación de una vasta área de la selva amazónica en los países de Perú y Ecuador, sino que también persigue la búsqueda de medios económicos sustentables para asegurar la protección a largo plazo de esta región. Se contempla la posibilidad de reducir o contrarrestar la deuda a través de entidades financieras

globales y países industrializados permitiría destinar recursos hacia la protección del Amazonas, reconociendo la importancia global de su preservación.

En cuanto al Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía (Banco Mundial, 2021), este es un esfuerzo regional que busca la conservación y el desarrollo sostenible en la región amazónica. Su objetivo principal es conectar a personas e instituciones para promover la conservación de paisajes bien gestionados. Los programas nacionales son liderados por las autoridades ambientales de cada país amazónico participante y se realizan en alianza con grupos públicos y privados nacionales e internacionales. También cuentan con el respaldo de la sociedad civil y grupos comunitarios.

Además, varias organizaciones sin fines de lucro juegan un papel importante en la preservación de la ecología amazónica. Estas organizaciones se dedican a preservar la biodiversidad y la integridad de la selva amazónica, así como a promover y proteger los derechos de las tribus indígenas que allí habitan. Además, estos grupos están comprometidos en la búsqueda de respuestas a las preocupaciones de justicia climática de la región amazónica.

3.6. La protección del Amazonas en la Agenda 2030

La protección del medio ambiente amazónico en el contexto de la Agenda 2030 está indisolublemente relacionada con los ODS de las Naciones Unidas. Estos objetivos están diseñados para resolver las preocupaciones ambientales, sociales y económicas de la región amazónica. Dado que la Amazonía constituye el bosque tropical de mayor extensión a nivel mundial, posee una biodiversidad extraordinaria y desempeña un papel fundamental como depósito de carbono y regulador del clima global. Por ende, resulta imperativo salvaguardar su integridad tanto para el bienestar de las comunidades locales como para combatir el cambio climático (Collen, 2016).

Esto implica abordar no solo los desafíos ambientales, sino también los sociales y económicos que afectan a la región amazónica. Si bien es conocido por su rica biodiversidad y su importancia como pulmón verde del planeta, La región amazónica también se encuentra confrontando desafíos tales como la pérdida de bosques, la extracción imprudente de elementos de la naturaleza y los enfrentamientos comunitarios surgidos a raíz de la apropiación de territorios y la utilización de sus activos. Conforme a ello, la Agenda 2030 y sus ODS adoptan un enfoque integrado y multidimensional con el propósito de abordar los desafíos existentes en la Amazonía, siguiendo el "Marco de las 5 P": Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas.

Dos ODS se destacan por su importancia en el contexto de la conservación de la Amazonía: el ODS 13, que se enfoca en la acción climática, y el ODS 15, que se enfoca en la vitalidad de los ecosistemas terrestres. El ODS 13 tiene como objetivo ampliar las habilidades de ajuste y fortaleza frente a las variaciones climáticas en la zona amazónica. De manera simultánea, busca respaldar la administración duradera de los recursos en dicha región (ONU, 2017). El ODS 15, por su parte, El objetivo es preservar, recuperar y fomentar la utilización sostenible de los sistemas naturales en tierra, además de garantizar la administración duradera de los bosques, combatir la expansión de áreas desérticas y frenar el declive de la variedad biológica en la Amazonía (ONU, 2017).

Con el propósito de agilizar el avance de enfoques sustentables en la región amazónica, se ha instituido la Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible en la Amazonía (SDSN Amazonía). Este proyecto colabora estrechamente con la OTCA, e instituciones ambientales, financieras y de desarrollo (PNUD, PNUMA y BID). Efectivamente, la SSDN (2016) desempeña un papel de gran importancia al facilitar la colaboración entre diversas entidades, tales como organizaciones internacionales, sociales y del Estado. Esta red se ha convertido en una plataforma crítica para promover la reciprocidad de información, identificar las prácticas más adecuadas e implementar soluciones sostenibles que aborden especialmente las dificultades que ocurren en el área amazónica. Su objetivo fundamental es establecer sinergia entre las partes involucradas para apoyar el crecimiento a largo plazo en este importante sector.

Además, se fomenta la participación de las comunidades locales en la toma de decisiones y se busca fortalecer su capacidad para implementar prácticas sostenibles en sus actividades económicas y de subsistencia. En consecuencia, la protección del Amazonas dentro del marco de la Agenda 2030 se aborda mediante los ODS y diversas iniciativas regionales. Estas iniciativas buscan fomentar el desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático en la región amazónica.

3.7. Aspectos a reforzar en el marco jurídico internacional para la protección de la Amazonía

Con el propósito de consolidar el entramado legal global en la salvaguardia de la Amazonía, se requiere tomar en cuenta diversas facetas fundamentales. Entre estas, se destaca la promoción de la colaboración entre naciones amazónicas a nivel regional, con el objetivo de proteger conjuntamente la Amazonía y compartir capacidades y recursos. Esto implica establecer acuerdos internacionales y crear fuerzas conjuntas para abordar problemas como

la deforestación, el tráfico de especies y la minería ilegal (Rights and Resources Initiative & Gordon and Betty Moore Foundation, 2022).

De manera similar, como una forma exitosa de proteger los recursos biológicos de la región amazónica, es esencial incorporar un enfoque respaldado por los principios de los derechos dentro de las estructuras legales de preservación, considerando las prerrogativas de propiedad de las comunidades indígenas y afrodescendientes. Este enfoque implica la identificación y consideración de los derechos relacionados con su territorio y su cultura, junto con su participación dinámica en los procedimientos de elección.

A juicio de Mora y Gutiérrez (2020), resulta igualmente importante analizar y mejorar la legislación ambiental en los países amazónicos, como Ecuador, en aras de garantizar una gestión eficaz de la biodiversidad y hacer frente a las dificultades y posibilidades que presentan los cambios en las normas y políticas. Esto podría implicar la revisión de leyes, legislación, estrategias e instrumentos vinculados a la protección y conservación de la biodiversidad en la Amazonía.

Además, es esencial fortalecer el cumplimiento de los compromisos internacionales relacionados con la protección de la Amazonía, como los acuerdos sobre cambio climático, biodiversidad y derechos humanos. Esto involucra la aplicación de acciones de supervisión, comunicación y confirmación con el fin de asegurar la adhesión a las metas y propósitos definidos en dichos convenios. Fomentar la difusión de enseñanza sobre el medio ambiente y la concienciación sobre la importancia de la Amazonía y sus ecosistemas, tanto a nivel local como internacional, también es fundamental. Esto podría lograrse a través de campañas de comunicación, programas educativos y la participación activa de la sociedad civil en la protección y conservación de la Amazonía.

Por otro lado, Atehortúa y Sánchez (2021) puntualizan cuán crucial es reconocer la trascendencia de la Amazonía como un ecosistema singular y vital para la regulación climática global y la preservación de la biodiversidad. La identificación de la naturaleza como una cuestión de derechos es una perspectiva optimista y exitosa para asegurar la protección de la Amazonía. En este sentido, existe la necesidad de mejorar la cooperación entre los países que comparten la región amazónica. A pesar de la presencia de la OTCA, la colaboración internacional destinada a salvaguardar este ecosistema enfrenta una serie de desafíos, incluida la falta de recursos y los desacuerdos sobre políticas. Como resultado, es fundamental aumentar la acción coordinada y el intercambio de información entre los Estados miembros de la OTCA para superar estos desafíos y promover la conservación efectiva de la Amazonía (Robbins et al., 2022).

Otro aspecto crítico es la inclusión y el fortalecimiento de las poblaciones indígenas y locales, tal como lo indica la Declaración Conjunta OEA-REPAM (2022). Estas comunidades son fundamentales para la preservación de la Amazonía, ya que su sustento depende directamente de los recursos naturales y está indisolublemente relacionado con la protección de los bosques. En esta perspectiva, resulta esencial asegurar la plena observancia y salvaguardia de sus derechos relacionados con la esfera civil, política, económica, social y cultural.

Igualmente, se resalta la importancia apremiante de impulsar el estudio científico y tecnológico. Con ese propósito en mente, la TCA está evaluando la posibilidad de establecer colaboraciones entre las naciones participantes para estimular la indagación científica y tecnológica, así como para facilitar el flujo de datos e información. Igualmente, el instrumento mencionado exhibe la urgencia de ampliar el entendimiento y el saber acerca del espacio amazónico a través del estudio riguroso y la creación de tecnología aplicable.

Resultando fundamental impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico como herramientas para combatir los delitos ambientales y la deforestación. Por ende, resulta indispensable involucrar al sector privado en la conservación de la Amazonía. A pesar de los esfuerzos del gobierno de Brasil para establecer una alianza de protección ambiental con el sector privado, ha habido una respuesta limitada de las empresas dispuestas a participar.

Por lo tanto, es imperativo explorar estrategias que fomenten y compartan responsabilidades con el sector privado en aras de salvaguardar la integridad de la Amazonía. En este sentido, se requiere asegurar una financiación adecuada y sostenible como garantía para la protección y conservación de este ecosistema. Dicha financiación deberá contemplar la movilización de recursos a nivel internacional y la creación de mecanismos financieros innovadores. Sería beneficioso promover la inversión en proyectos de conservación, establecer fondos específicamente destinados a la protección de la Amazonía y aplicar incentivos económicos que impulsen la conservación y el uso sostenible de sus recursos naturales.

Discusión y Análisis

El estatus de protección de la Amazonia en el marco jurídico de los Estados Amazónicos muestra variaciones según cada país, no obstante, en general, se han promulgado legislaciones y tratados internacionales con el objetivo de salvaguardar el medio ambiente y contrarrestar la degradación ambiental (Ramírez, 2021). Barrantes y Glave (2014) destacan que, en el caso particular de la Amazonía peruana, se han formado programas para conservar áreas naturales protegidas, territorios de comunidades nativas y otros sitios de valor crítico para la preservación.

No obstante, la efectividad de estas leyes y programas puede encontrarse limitada por factores tales como la expansión de las actividades económicas y la falta de coordinación entre los países amazónicos. En el contexto de Colombia, Olaya (2022) menciona que se han llevado a cabo esfuerzos encaminados a proteger el medio ambiente y los derechos de las comunidades indígenas en la Amazonía. Por otro lado, en Ecuador se han implementado proyectos como la Estación de Monitoreo y Protección Ambiental "Piwiri", cuyo propósito radica en preservar la biodiversidad y concienciar a las comunidades locales acerca de los impactos generados por la extracción de petróleo en la Amazonía (Chimbo, 2013).

Empero, la deforestación y la sobreexplotación de los recursos naturales siguen siendo problemas de gran magnitud en la región. De hecho, Lumelli y Correa (2022) enfatizan que Brasil se enfrenta a una situación más compleja debido a la elevada conflictividad política y la crisis institucional, esto ha suscitado inquietudes en relación a la salvaguardia de los derechos fundamentales de las comunidades indígenas y la sustentación de la selva amazónica. El incremento económico de la zona ha engendrado desafíos adicionales para el bienestar y los derechos de los grupos originarios, incluyendo un flujo migratorio hacia las principales zonas urbanas de la región.

En efecto, a pesar de que se han promulgado legislaciones y tratados internacionales para proteger la Amazonía y los derechos de las comunidades indígenas en los Estados Amazónicos, la efectividad de estas medidas puede verse restringida debido a factores como el crecimiento de las actividades económicas, la falta de coordinación entre los países y los cambios políticos que acontecen en la región. Siendo fundamental que los gobiernos y la sociedad civil continúen colaborando de manera conjunta para garantizar la protección y conservación de la Amazonía, así como también los derechos de sus habitantes.

Otros elementos significativos deben ser examinados en relación con la conservación de la Amazonía y los derechos de los grupos indígenas en los Estados Amazónicos, además de

las características descritas anteriormente (Fonseca-Ortiz et al., 2022). La existencia de actores y actividades ilícitas en la región es uno de estos elementos. La Amazonía está plagada de minería ilegal, tala descontrolada de árboles, caza furtiva y tráfico de especies, entre otros delitos ambientales.

Estas operaciones ilícitas tienen un impacto significativo no solo en la biodiversidad y los ecosistemas, este asunto se extiende no solo a las comunidades autóctonas, cuya subsistencia y cultural arraigo se vinculan con los elementos de la naturaleza, sino también a los grupos indígenas. Es importante analizar otro aspecto: la urgencia de incrementar la involucración y el papel rector de los pueblos originarios en la elaboración de elecciones relativas a la administración de los recursos naturales y la salvaguardia de la región amazónica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

Estas comunidades poseen un conocimiento ancestral invaluable sobre el entorno natural y su conservación, y su inclusión activa en los procesos de planificación y ejecución de políticas puede contribuir significativamente a la protección y preservación de la región. Asimismo, es necesario abordar la cuestión del cambio climático y su impacto en la Amazonia. La deforestación y la degradación ambiental en la región no solo amenazan la biodiversidad, sino que también pueden tener ramificaciones globales, ya que la Amazonía juega un papel importante en el control del clima y el secuestro de carbono (Rights and Resources Initiative & Gordon and Betty Moore Foundation, 2022).

De igual forma, es importante destacar la necesidad de promover la educación ambiental y la conciencia pública sobre la importancia de la Amazonia y los derechos de sus habitantes. La sensibilización y la formación de las personas son fundamentales para generar un cambio de actitud y promover prácticas sostenibles que contribuyan a la protección y conservación de esta invaluable región.

En cuanto al rol de actores, globales, la protección del Amazonas adquiere una relevancia fundamental para las Naciones Unidas y la Agenda 2030, debido a su papel primordial en la preservación de la diversidad biológica, la mitigación del cambio climático y el fomento del desarrollo sostenible a nivel mundial (Collen, 2016). En relación al G20, una coalición de las veinte economías más grandes del planeta, también se ha abocado a la importancia de salvaguardar el Amazonas y emprender acciones en favor del clima durante sus encuentros y compromisos (Schneider et al., 2017). Aunque el G20 no se concentra exclusivamente en la defensa del Amazonas, sus políticas y medidas en torno al cambio climático, el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad repercuten de manera directa en la región amazónica.

En suma, la protección del Amazonas tiene una trascendencia incalculable para las organizaciones de influencia y escala global, debido a que este ecosistema es crucial para afrontar desafíos globales tales como el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Estas instituciones internacionales han reconocido la imperiosa necesidad de proteger el Amazonas y han incorporado acciones y políticas específicas en sus agendas para hacer frente a estas problemáticas.

Asimismo, Pastrana y Stopfer (2020) afirman que la protección del Amazonas no solo implica una responsabilidad de los países que comparten su territorio, sino también una responsabilidad global. La Amazonia no solo es un tesoro natural y cultural, más allá de su función esencial en la regulación del clima a escala global, la región desempeña un rol vital en este proceso. Las acciones de deforestación y prácticas no sostenibles en esta área no solamente generan impactos a nivel regional, sino que también inciden de manera significativa en el contexto mundial, en términos de emisiones de carbono y alteraciones en los patrones climáticos.

En consecuencia, la salvaguardia de la Amazonía demanda una labor global concertada que involucre a los distintos gobiernos, organismos internacionales, la población civil y el ámbito empresarial. Es imperativo establecer sistemas de financiamiento y cooperación destinados a respaldar las labores orientadas a la preservación, recuperación y fomento basado en la sostenibilidad para la región en la región es fundamental para garantizar la supervivencia y el bienestar tanto de los ecosistemas amazónicos como de las poblaciones que dependen de ellos.

Así las cosas, para mejorar la protección jurídica de la Amazonía, se requiere adoptar una serie de reformas y medidas que aborden diferentes aspectos de manera integral. En primer lugar, es fundamental fortalecer la cooperación regional entre los países amazónicos. Esto implica aumentar la colaboración en términos de políticas, leyes y acciones conjuntas para proteger la Amazonía y sus valiosos recursos naturales. Mediante acuerdos y alianzas regionales, se pueden establecer estrategias comunes para abordar los desafíos ambientales y promover la conservación de la región amazónica (Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, 2021).

De acuerdo con estas consideraciones, el reconocimiento y la protección de los derechos indígenas es fundamental. Según Fonseca-Ortiz et al. (2022), resulta imperativo que las regulaciones y políticas internas de un país garanticen la adecuada consideración y protección de los derechos pertenecientes a las comunidades originarias de la región amazónica. Esto engloba la garantía de su derecho a utilizar las tierras que históricamente

han habitado y salvaguardar sus conocimientos ancestrales. Además, reviste una importancia esencial conferirles un rol activo en la toma de decisiones relacionadas con la administración de los recursos naturales en sus territorios, reconociendo su papel como guardianes ancestrales de la Amazonía.

Según la OEA (2005), los planes de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) fomentan la conservación de la Amazonía al reconocer y recompensar a las comunidades locales y propietarios de tierras por su contribución a la salvaguardia de los servicios proporcionados por los ecosistemas. Al comprender los beneficios que otorgan, como captadores de carbono, resguardo de fuentes hídricas y conservación de la variedad biológica, se estimula la involucración dinámica de los actores autóctonos en la conservación regional.

El control de la deforestación es otro aspecto clave para la protección jurídica de la Amazonía, por lo que deben diseñarse e implementarse políticas eficaces que aborden las causas fundamentales de la deforestación, como el crecimiento agrícola y ganadero insostenible y la extracción de recursos poco ética. Siendo esencial promover prácticas sostenibles en la agricultura, la ganadería y la extracción de recursos, que respeten la integridad de los bosques amazónicos y eviten la pérdida irreversible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos (Dourojeanni, 2022).

Además, se debe tener en cuenta el desarrollo de infraestructura sostenible en la Amazonía. Según Bara et al. (2006), los proyectos de transporte y energía deben llevarse a cabo de manera responsable, considerando el impacto ambiental y social. Es esencial reducir al mínimo la división de los entornos naturales y dar prioridad a la salvaguarda de las zonas naturales preservadas y el espacio habitado por las poblaciones autóctonas. El enfoque debe centrarse en alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ecológica para asegurar la viabilidad a largo plazo.

En estrecha consonancia, la educación y la concienciación son pilares fundamentales para la protección de la Amazonía, precisamente, el Pacto de Leticia (2019) enfatizaba sobre cuán importante es promover la importancia de la Amazonía y sus recursos naturales tanto a nivel local como internacional. Esto implica sensibilizar a la sociedad sobre los valores ecológicos y culturales de la región, así como los impactos negativos de su degradación. La educación ambiental y la divulgación de información precisa pueden fomentar una participación activa de la sociedad en la protección de la Amazonía.

Finalmente, es necesario fortalecer la legislación existente y garantizar su aplicación efectiva. Esto implica mejorar y actualizar las leyes y regulaciones relacionadas con la protección de

la Amazonía, considerando los desafíos actuales y emergentes. Además, se deben asignar recursos adecuados y capacitar a las autoridades competentes para garantizar una aplicación justa y eficiente de las leyes. La implementación efectiva de las regulaciones es esencial para hacer valer los derechos de la Amazonía y sus habitantes. En suma, solo mediante un enfoque completo y coordinado se podrá garantizar la protección adecuada de la Amazonía y sus valiosos ecosistemas para las generaciones futuras.

Conclusiones

1. A lo largo de la investigación, se ha evidenciado que existe una creciente preocupación en los Estados Amazónicos por la protección y preservación de la Amazonia, considerada como uno de los ecosistemas más importantes del planeta. Esta preocupación se ha reflejado en la adopción de diversas normas y mecanismos jurídicos que buscan salvaguardar este invaluable patrimonio natural y garantizar su conservación a largo plazo.
2. A partir de la revisión de las normas jurídicas vigentes en los Estados amazónicos, es posible concluir que existe una amplia gama de instrumentos jurídicos destinados a proteger la Amazonía. Estos instrumentos incluyen leyes nacionales, tratados internacionales, acuerdos bilaterales y mecanismos de cooperación regional, todos ellos orientados a la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los derechos de los habitantes indígenas y locales de la Amazonía.
3. A pesar de la existencia de un marco sólido para la protección de la Amazonia, persisten desafíos significativos en su implementación. Entre estos temas se encuentran la falta de cooperación de los Estados amazónicos, ausencia de procedimientos de control y fiscalización, presión de intereses comerciales e inadecuada aplicación de las sanciones ambientales. Es fundamental abordar estos desafíos y la gobernanza ambiental para una protección efectiva de la Amazonia.
4. Es esencial incrementar la involucración de las poblaciones autóctonas en el proceso de tomar decisiones y llevar a cabo políticas e iniciativas para salvaguardar la Amazonía. Estas comunidades ancestrales, la región amazónica, poseen un conocimiento invaluable sobre los recursos naturales y su manejo. Su participación efectiva es fundamental para lograr una gestión ambiental adecuada y equitativa.
5. Resulta importante incrementar la cooperación regional entre los Estados Amazónicos en materia de protección de la Amazonia. La protección de este medio ambiente cruza las fronteras nacionales y requiere un enfoque colaborativo y coordinado. La promoción del intercambio de información, la armonización de estándares y regulaciones, y el establecimiento de iniciativas coordinadas de investigación y monitoreo son componentes críticos para la preservación exitosa de la Amazonía y la sostenibilidad a largo plazo.

Recomendaciones

1. Establecer estructuras permanentes de colaboración y discusión, como reuniones frecuentes y espacios de intercambio de información, para aumentar la coordinación entre las naciones amazónicas sobre la conservación de la Amazonía. Estos métodos permitirán el intercambio de mejores prácticas, la resolución de problemas comunes y la implementación exitosa de normas y reglamentos de conservación.
2. Mejorar los sistemas de monitoreo ambiental de la región amazónica. Esto implica el uso de tecnología moderna, incluida la detección remota y el monitoreo satelital, para identificar y prevenir la deforestación, el tráfico ilícito de especies y otras actividades ilegales que ponen en peligro la Amazonía. Asimismo, se debe promover la capacitación y el empoderamiento de los actores encargados de la vigilancia y el control ambiental.
3. Promover el establecimiento de actividades económicas sostenibles que sean compatibles con la conservación de la Amazonía. Esto implica fomentar la diversificación económica en la región impulsando industrias como el ecoturismo, la agrosilvicultura y el uso sostenible de los recursos naturales. Además, se deben desarrollar incentivos y ventajas para aquellos actores que adopten actividades ecológicamente amigables.
4. Fomentar la participación y aprobación autónoma e informada de estas comunidades en todas las iniciativas y decisiones que afecten la Amazonía, siendo esencial asegurar sus derechos territoriales, culturales y ambientales, así como sus saberes ancestrales. Esto requiere garantizar que estas personas participen de manera activa en la creación, ejecución y análisis de medidas y proyectos dirigidos a la preservación de la selva.
5. Crear y mejorar los mecanismos de gobernanza ambiental regional en la Amazonia. Esto implica establecer acuerdos de cooperación y coordinación entre los Estados Amazónicos, así como fortalecer y apoyar instituciones regionales existentes, como la OTCA. Estos mecanismos permitirán una gestión integrada y concertada de la Amazonia, así como la movilización de recursos financieros y técnicos para su protección y desarrollo sostenible.

Referencias

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2012). *Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA)*. Conservation Strategy Foundation: https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00K3NP.pdf
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (2022). *Visión Amazonía: Informe 2021*. USAID.
- AIDSESP, CONFENIAE, Wampis, G., ORPIO, COICA, Watch, A., Pachamama, F., Alliance, P., & STAND.earth. (2019). *Declaración para la protección de las Cuencas Sagradas de la Amazonía*. Cuencas Sagradas Amazónicas. <https://amazonwatch.org/assets/files/2019-declaracion-para-la-proteccion-de-las-cuencas-sagradas.pdf>
- Alaña, T., Capa, L., & Sotomayor, J. (2017). Desarrollo sostenible y evolución de la legislación ambiental en las MIPYMES del Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 19(1), 91-99. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202017000100013&script=sci_arttex
- Álvarez, P. (2021). *Mecanismos de protección en las áreas reservadas del Ecuador*. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57974/1/BDER-TPrG%20195-2021%20Perla%20Alvarez.pdf>
- Alvim, M. (04 de septiembre de 2019). *Incendios en el Amazonas: cómo Francia protege y explota la Guayana Francesa, el único territorio europeo en la Amazonía*. BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49552983>
- Atehortúa, C., & Sánchez, D. (2021). Desafíos y potencialidades del reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos para el ordenamiento territorial amazónico. En J. Tole (Ed.), *Voces de la Amazonía : el presente y el futuro de los derechos humanos y de los derechos de la naturaleza* (págs. 221-276). Universidad Externado de Colombia. [.https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-voces-de-la-amazonia-9789587906646.html](https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-voces-de-la-amazonia-9789587906646.html)

Banco Mundial. (2021). *Programa Paisajes Sostenibles de la Amazonía*. Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/programs/amazon-sustainable-landscapes-program/overview>

Bara, P., Sánchez, R., & Wilmsmeier, G. (2006). *Hacia un desarrollo sustentable e integrado de la Amazonía: Los corredores de transporte en la cuenca amazónica central - occidental y sus afluentes principales en Brasil, Colombia, Ecuador y Perú*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6307/1/S0600405_es.pdf

Barrantes, R., & Glave, M. (2014). *Amazonía peruana y desarrollo económico*. Instituto de Estudios Peruanos. <http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/601/estudiosobredesigualdad8.pdf;jsessionid=659F0F4B3DA077F0D738198DD2D79845?sequence=2>

BID Invest. (julio de 2021). *Resumen de la Revisión Ambiental y Social (ESRS) Guyana Shore Base Inc. (GYSBI) - GUYANA*. Banco Interamericano de Desarrollo: <https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2021-08/Guyana%20Shore%20Base%20Inc.%20-%20Resumen%20de%20la%20Revisión%20Ambientla%20y%20Social%20%28RRAS%20op%20ESRS%29.pdf>

Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, & Surinam. (2019). *Pacto de Leticia por la Amazonía*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/pacto-leticia-amazonia>

Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, & Venezuela. (1978). *Tratado de Cooperación Amazónica*. OTCA. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/ParlamentoAmazonico/files/tratados/tratado-cooperacion-amazonica.pdf>

Brown, E. (2011). *The Evolution of International Environmental Law*. Georgetown University Law Center. <https://scholarship.law.georgetown.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2684&context=facpub>

Calapucha, N. (07 de agosto de 2020). Pueblos Indígenas de Amazonía y Covid-19: “No nos hemos quedado esperando ayuda que sabemos nunca llegará”. *El País*.
https://elpais.com/elpais/2020/08/06/planeta_futuro/1596705673_429627.html

CEPAL. (28 de julio de 2022). *Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano en línea con el Acuerdo de Escazú*. CEPAL:
<https://www.cepal.org/es/notas/asamblea-general-naciones-unidas-reconoce-derecho-humano-un-medio-ambiente-sano-linea-acuerdo>

Chimbo, S. (2013). *Estación de Monitoreo y Protección Ambiental “Piwiri”: basado en los sistemas constructivos endémicos de las comunidades indígenas de la Amazonía*. Universidad San Francisco de Quito.
<http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/2423/1/106896.pdf>

Collen, W. (2016). *La Amazonía y la Agenda 2030*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/UNDP-RBLAC-AmazonAgenda2030ES.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/171).
https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46543/S2000817_es.pdf

Conservación Internacional. (2023). *Proyecto Nuestros Futuros Bosques*. Conservación Internacional: <https://www.conservation.org/bolivia/conservamos-la-amazonia>

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica. (2020). *Declaración Amazónica frente a la emergencia sanitaria y social mundial por el COVID-19*. COICA.
<https://indianlaw.org/sites/default/files/Declaracion%20Amazonica%20de%20COICA%2031.2020.pdf>

Dane, F. (2013). *El Desafío del Desarrollo Sustentable en América Latina*. Konrad-Adenauer-Stiftung.

https://www.kas.de/c/document_library/get_file?groupId=252038&uuid=302fab42-4aec-6654-871c-bce1579b44fe

Dourojeanni, M. (2022). ¿Es posible detener la deforestación en la Amazonía peruana? En A. Castro, & M. Merino (Edits.), *Desafíos y perspectivas de la situación ambiental en el Perú: en el marco de la conmemoración de los 200 años de vida republicana* (págs. 247-285). INTE-PUCP. <https://doi.org/10.18800/978-9972-674-30-3.013>

EFE Verde. (05 de mayo de 2021). La Asamblea francesa aprueba una ley del clima con medidas para la Amazonía. *EFE Verde*. <https://efeverde.com/asamblea-francesa-aprueba-ley-clima-medidas-amazonia/>

Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador. (05 de enero de 2022). *El Gobierno de los Estados Unidos invierte \$2.5 millones para fortalecer la lucha contra los crímenes de conservación en la Amazonía*. Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador: https://ec.usembassy.gov/es/gobierno-de-los-estados-unidos-invierte-2-5-millones-para-fortalecer-la-lucha-contra-los-crimenes-de-conservacion-en-la-amazonia/?_ga=2.130379977.793702721.1687914976-724138632.1687914976

Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador. (07 de junio de 2023). *Los EE.UU. extiende cooperación con el Ecuador en temas de desarrollo y lanza iniciativa para conservar la Amazonía*. Embajada y Consulado de EE.UU. en Ecuador: <https://ec.usembassy.gov/es/los-ee-uu-extiende-cooperacion-con-el-ecuador-en-temas-de-desarrollo-y-lanza-iniciativa-para-conservar-la-amazonia/>

Feminist Alliance for Rights. (24 de junio de 2020). *Declaración de las mujeres indígenas amazónicas de la COICA frente a la emergencia por COVID-19*. Feminist Alliance for Rights: <https://feministallianceforrights.org/blog/2020/06/24/declaracion-de-las-mujeres-indigenas-amazonicas-de-la-coica-frente-a-la-emergencia-por-covid-19/>

Flores, A., & Alleng, G. (24 de julio de 2020). *Los manglares de Surinam son críticos para construir un futuro más sostenible y resiliente*. Banco Interamericano de Desarrollo: <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/los-manglares-de-surinam-son-criticos-para-construir-un-futuro-mas-sostenible-y-resiliente/>

- Fonseca-Ortiz, T., Sierra-Zamora, P., Bermúdez-Tapia, M., & Seminario-Hurtado, N. (2022). La percepción de los pueblos indígenas amazónicos sobre los derechos humanos y la ley. *Vniversitas*, 71, 1-22. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj71.ppia>
- France 24. (16 de febrero de 2021). *Guayana Francesa, una joya de la biodiversidad necesitada de protección*. France 24: <https://www.france24.com/es/programas/esto-es-francia/20210216-guayana-francesa-biodiversidad-proteccion-selva-bosque>
- Gallopín, G. (2003). *Sostenibilidad y desarrollo Sostenible: un enfoque sistémico*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5763/S033120_es.pdf?sequence=1
- Jaimés, J. (11 de diciembre de 2020). La selva amazónica: un punto débil en el Acuerdo de París. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/ambiente/la-selva-amazonica-un-punto-debil-en-el-acuerdo-de-paris-article/>
- Jaramillo, E. (16 de diciembre de 2017). *Evolución del derecho ambiental en América Latina y en el Perú*. Repositorio Institucional Continental: <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4148>
- Lumelli, I., & Correa, M. (2022). Los derechos humanos de los pueblos indígenas de la Amazonía en el siglo XXI: límites del desarrollo sustentable y el ascenso de la nueva derecha en Brasil. *Revista Jurídica da UFERSA*, 5(10), 194-212. <https://doi.org/10.21708/issn2526-9488.v5.n10.p194-212.2021>
- Martínez, A. (2019). El nuevo marco jurídico en materia ambiental en Ecuador. Estudio sobre el Código Orgánico del Ambiente. *Actualidad Jurídica Ambiental*(89), 3-32. https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2019/04/2019_04_08_Martinez_Nuevo-marco-juridico-ambiental-Ecuador.pdf
- Mendez, S. (2018). Crecimiento económico y sostenibilidad ambiental ¿opuestos o complementarios? *Jornadas de Investigación "Encuentro Académico Industrial" (JIFI 2018)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela. <http://www.ing.ucv.ve/jifi2018/documentos/ambiente/AIS004.pdf>

- Mila, F., & Yánez, K. (2020). EL CONSTITUCIONALISMO AMBIENTAL EN ECUADOR. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 97, 5-31. https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/01/2020_01_07_Mila_Constitucionalismo-ambiental-Ecuador.pdf
- Ministério do Desenvolvimento Regional. (10 de marzo de 2021). *Legislação da Amazônia*. Superintendência do Desenvolvimento da Amazônia: <https://www.gov.br/sudam/pt-br/aceso-a-informacoes/institucional/legislacao-da-amazonia>
- Mora, D., & Gutiérrez, R. (2020). Análisis de la legislación ambiental para la protección y conservación de la biodiversidad en la región amazónica del Ecuador. *Green World Journal*, 03(01), 1-15. <https://doi.org/10.53313/gwj31002>
- Newsroom Infobae. (17 de abril de 2021). *Francia financia proyecto para proteger millones de hectáreas en la Amazonía*. Infobae: <https://www.infobae.com/america/agencias/2021/04/17/francia-financia-proyecto-para-proteger-millones-de-hectareas-en-la-amazonia/>
- OEA y REPAM. (08 de agosto de 2022). *Declaración Conjunta de la OEA y REPAM sobre protección de la Amazonia y sus pueblos Indígenas, Quilombolas y Ribereños*. Organización de Estados Americanos: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-046%2F22
- Oficina de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la OEA. (2005). *Pagos por Servicios Ambientales*. OEA. <http://www.oas.org/dsd/MinisterialMeeting/Documents/Theme3/Lospagosperserviciosambientalesfinal.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2023). *Acerca de los derechos humanos y el medio ambiente*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-environment/about-human-rights-and-environment>

- Olaya, D. (2022). La Amazonía colombiana como sujeto de derechos. Un caso de justicia ambiental. *Revista IUS*, 16(49), 223-251.
<https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.719>
- ONU y Secretario General. (02 de julio de 2022). *Surinam da “esperanza e inspiración al mundo para salvar las selvas tropicales”*: Guterres. Noticias ONU:
<https://news.un.org/es/story/2022/07/1511222>
- Ortíz, J. (2022). *Estudio del Procedimiento de Obtención de Licencias Ambientales en Ecuador*. Universidad Espíritu Santo.
<http://201.159.223.2/bitstream/123456789/3438/1/Ortiz%20GUALES%202022.pdf>
- Pastrana, E., & Stopfer, N. (2020). *Gobernanza multinivel de la Amazonia*. Fundación Konrad Adenauer.
<https://www.kas.de/documents/273477/11482518/Gobernanza+Multinivel+de+la+Amazonia.pdf/58d120e4-07da-211a-d1dc-17da75caf79f?version=1.0&t=1611927983522>
- Perez, M. (2019). La participación ciudadana de los movimientos socioambientales en América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1), 135-156.
<https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73023>
- PNUMA. (2023). *What are environmental rights?* Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: <https://www.unep.org/explore-topics/environmental-rights-and-governance/what-we-do/advancing-environmental-rights/what#>
- Programa de las Naciones Unidas Ecuador. (28 de marzo de 2023). *GEF Amazonía*. Programa de las Naciones Unidas Ecuador: <https://www.undp.org/es/ecuador/projects/gef-amazonia>
- Ramírez, G. (2021). A nivel mundial las leyes son eficaces en la protección del medio ambiente. *Revista Digital De Investigación Y Postgrado*, 2(3), 109-115.
<https://doi.org/10.59654/redip.v2i3.9>

- Reza, A., & Jalali, M. (2018). Estudio de la evolución del derecho ambiental nternacional. *Revista científica del Amazonas*, *1*(1), 38-51. <https://revistadelamazonas.info/index.php/amazonas/article/download/5/4>
- Rights and Resources Initiative & Gordon and Betty Moore Foundation. (2022). *Estado y Futuro de la Conservación Basada en Derechos en la Amazonia de Colombia y Peru*. Rights and Resources Initiative & Gordon and Betty Moore Foundation. <https://doi.org/10.53892/cplh1250>
- Robbins, S., Ramírez, M., & Cárdenas, J. (2022, noviembre 09). *Marcos legales para la protección de la Amazonía a prueba*. Insight Crime: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/marcos-legales-proteccion-amazonia-prueba/>
- Schneider, H., Taboulchanas, K., Scardamaglia, V., & Barragán, M. (2017). *Aportes del G20 al combate del cambio climático y su financiamiento*. KAS. https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=b1600c13-b20a-c8c2-348b-69afe0793b14&groupId=252038
- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2016). *Programa Interamericano de Capacitación Judicial sobre el Estado de Derecho Ambiental*. Organización de los Estados Americanos. https://www.oas.org/es/sedi/dsd/publicaciones/Judicial-Modulo_II.pdf
- Singh, N. (29 de agosto de 2019). Incendios en el Amazonas: cómo el fuego pone en peligro las metas del Acuerdo de París. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49502143>
- SOS Orínoco. (28 de junio de 2021). *Marco Legal para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía Venezolana*. SOS Orínoco: <https://sosorinoco.org/es/informes/marco-legal-para-el-desarrollo-sostenible-de-la-amazonia-venezolana/>
- Valls, M. (2016). *Derecho Ambiental: Tercera Edición*. Buenos Aires: AbeledoPerrot. https://www.academia.edu/download/63296763/Libro_DERECHO_AMBIENTAL_-_Mario_Vals-2-1.pdf__version_120200513-20151-170iux7.pdf

Referencias Legales

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). *Ley de derechos de la madre tierra*. Ley N° 071. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC144985/>

Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Con la Enmienda N° 1)*. Gaceta Oficial N° 5.908, extraordinario, 19 de febrero de 2009. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_venezuela_1006.pdf

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008, octubre 20). Constitución de la República del Ecuador. *Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449, Ultima modificación 25-ene.-2021 Estado: Reformado*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Asamblea Nacional de Surinam. (1990). *Ley de Petroleo*. Gaceta Oficial de la República de Surinam, N°. 7 del 6 de marzo de 1991. <https://www.dna.sr/wetgeving/surinaamse-wetten/geldende-teksten-tm-2005/petroleumwet-1990/>

Asamblea Nacional de Surinam. (1992). *Ley de Gestión Forestal*. Gaceta Oficial de la República de Surinam, N° 80 del 18 de septiembre de 1992. http://www.dna.sr/media/21218/wet_bosbeheer.pdf

Asamblea Nacional de Venezuela. (2006). *Ley Orgánica del Ambiente*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.833 Extraordinario de fecha 22 de diciembre de 2006. https://pandectasdigital.blogspot.com/2016/06/ley-organica-del-ambiente_7.html

Asamblea Nacional de Venezuela. (2008). *Ley de Gestión de la Diversidad Biológica*. Gaceta Oficial N° 39.070, de fecha 01 de diciembre de 2008. <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-de-gestion-de-la-diversidad-biologica>

Asamblea Nacional de Venezuela. (2012). *Ley Penal del Ambiente*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 2 de mayo de 2012. <https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/03/ley-penal-del-ambiente.html>

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017. Estado: Vigente. https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica*. Suplemento del Registro Oficial No. 245, 21 de Mayo 2018. Estado: Vigente. <https://www.secretariadelamazonia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Ley-Organica-para-la-Planificacion-Integral-de-la-Circunscripcion-Territorial-Especial-Amazonica.pdf>

Congreso Constituyente Democrático del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Diario oficial El Peruano, 30 de diciembre de 1993. <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Congreso del Perú. (1998). *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*. Ley N° 27.037. <https://faolex.fao.org/docs/html/per21100.htm>

Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*. Cambio climático - Desarrollo sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

Organización de las Naciones Unidas. (2017). *Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad*. Bosques, desertificación y diversidad biológica - Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Organización de las Naciones Unidas. (15 de noviembre de 2020). *El Acuerdo de París*. Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Organización de las Naciones Unidas. (15 de noviembre de 2020). *El Acuerdo de París*. Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/climatechange/paris-agreement>

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (20 de abril de 2021). *¿Quiénes somos? La OTCA*. Organización del Tratado de Cooperación Amazónica: <http://otca.org/quienes-somos/>

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. (2021). *Oportunidades de Cooperación en la Región Amazónica*. OTCA. <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/02/Oportunidades-de-Cooperacion-en-la-Region-Amazonica.pdf>

Parlamento de Guyana. (1996). *Ley de Protección Ambiental*. Ley N° 11 de 1996. https://mlgrd.gov.gy/wp-content/uploads/2016/07/Guyana_Enivironmental_Protection_Act_1996.pdf

Parlamento de Guyana. (1996). *Ley del Centro Internacional Iwokrama para la Conservación y Desarrollo Forestal*. L.R.O. 3/1998. Capítulo 20:04. <http://www.guyaneselawyer.com/lawsofguyana/Laws/cap2004.pdf>

Presidencia de la República de Surinam. (1978). *Ley para Extender el Mar Territorial de la República de Suriname y Establecer la Zona Económica Adyacente*. Presidencia de la República de Surinam. http://www.dna.sr/media/60596/Wet_Maritieme_zone_pdf.pdf

Presidencia de la República del Ecuador. (2019). *Reglamento al Código Orgánico del Ambiente*. Decreto Ejecutivo 752. Registro Oficial Suplemento 507 de 12-jun.-2019. Estado: Vigente. <https://site.inpc.gob.ec/pdfs/lotaip2020/REGLAMENTO%20AL%20CODIGO%20ORGANICO%20DEL%20AMBIENTE.pdf>

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de Colombia (STC 4360-2018), STC4360-2018 (Corte Suprema de Justicia de Colombia 04 de abril de 2018).